



Energía Argentina S.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE INTEGRACIÓN JUANA
AZURDUY"

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE
INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY"



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA	N° GIJA 01/2017
CLASE:	
MODALIDAD: SIN MODALIDAD / ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de Operación y Mantenimiento, programado u ordinario y correctivo o extraordinario, de las Instalaciones correspondientes al Gasoducto Juana Azurduy.	
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO	

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de ENARSA, Avda. del Libertador 1068 Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico: - Consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: concurso_publico@Enarsa.com.ar No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término.	-De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta SIETE (07) días hábiles antes del acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de ENARSA, Avda. del Libertador 1068 Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	-Hasta el día 14 de agosto de 2017 a las 15:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de ENARSA, Avda. del Libertador 1068 Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	-El día 14 de agosto de 2017 a las 15:30 horas.

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de Operación y Mantenimiento, programado u ordinario y correctivo o extraordinario, de las Instalaciones correspondientes al Gasoducto Juana Azurduy (en adelante GIJA).

El servicio se deberá prestar conforme a lo detallado en el **ANEXO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GIJA.**

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Licitación se registró bajo la modalidad de orden de compra abierta sólo para los ítems detallados en el Mantenimiento Correctivo O Extraordinario, por lo que ENARSA realizará mensualmente los requerimientos parciales de acuerdo a las necesidades reales durante el lapso de vigencia del contrato y al precio unitario adjudicado, hasta agotar las cantidades requeridas, mediando acuerdo de partes en caso de ser necesarias mayores cantidades.

En el caso que ENARSA no haga uso de la totalidad de las cantidades previstas para cada Renglón estipuladas por mes o durante la totalidad de la contratación, la contratista no podrá reclamar el pago de la diferencia por los servicios no requeridos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio deberá prestarse por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra por el contratista o de la rúbrica del Acta de Inicio del Servicio, con opción a Prórroga por un plazo igual o menor a DOCE (12) meses, en cabeza de ENARSA.

ENARSA dará aviso al prestador de servicios con un plazo de treinta (30) días de anticipación en el caso de no continuar con el plazo adicional de contratación. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente.

Si al año de vigencia del contrato, los costos salariales hubiesen variado como resultado de paritarias aplicables a la actividad y siempre que se hubiese pactado en las mismas un incremento salarial para el sector superior al 18%, se abrirá una instancia de negociación entre las partes a fin de adecuar los precios del contrato. ENARSA podrá reconocer el incremento, el que se ajustará solo al componente de mano de obra en la tarifa del servicio. Asimismo, se deja constancia que ENARSA sólo reconocerá –únicamente y por todo concepto- las paritarias homologadas por el Ministerio de Trabajo y llevadas a cabo por / con las agrupaciones sindicales a las que pertenezca el personal de la empresa CONTRATISTA y que posean personería gremial.

En caso de no llegar a un acuerdo, ENARSA podrá no hacer uso de la opción a prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

4. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Esta convocatoria se rige por la Ley de Compre Trabajo Argentino y sólo podrán participar en la misma, empresas de carácter local. A tal efecto, se aplican las previsiones del artículo 7º de la Ley N° 18.875 (ANEXO V).

En consecuencia, será considerada empresa local, aquella que acredite los siguientes extremos: a) haber sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, b) tener su domicilio legal en la República y, c) que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en la República Argentina. En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior y no serán elegibles para esta convocatoria.

Los derechos contractuales que las empresas adjudicatarias adquieran no se podrán ceder ni transferir, en todo o en parte, a entes que no cumplan la calificación de empresa local exigida al cedente. Sólo se podrá autorizar subcontrataciones de obras y servicios hasta el 25% del valor total de la obra o trabajo. En el caso de firmas de ingeniería o consultoría, esta restricción no incluye la contratación de profesionales, quienes, en este caso, actuarán bajo la responsabilidad exclusiva de la firma o consorcio que los emplea.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS

Los oferentes no podrán cotizar ofertas alternativas.

6. MUESTRAS

Los Oferentes no deberán acompañar muestras en la presentación de las Ofertas.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

Sección N° 1 - Antecedentes Institucionales.

- Copias certificadas y en su caso legalizadas por el Colegio de escribanos correspondiente del Acto Constitutivo de la Sociedad y de sus modificatorias, actas de designación de Autoridades y de Distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público. En caso de presentarse personas físicas, deberán presentar fotocopia de DNI debidamente certificada.
- Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el marco de esta Licitación.
- Certificado Fiscal para Contratar vigente requerido por Resolución General AFIP N° 1814/2005, o en su defecto constancia de inicio del trámite ante la ADMINISTRACIÓN

FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (Multinota F206/M) con sello de recepción. El Certificado Fiscal para Contratar vigente será requisito esencial para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, no podrá desestimarse la oferta de aquellos oferentes que, no habiendo obtenido el correspondiente Certificado, hubieran solicitado la expedición del mismo a la AFIP en forma previa al acto de apertura y siempre que la demora en la obtención de dicho instrumento sea imputable a la Administración.

- Declaración Jurada de Habilidad para contratar tanto de la empresa oferente como de sus socios, directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad (Anexos I y II).
- Estructura de costos dónde se detalle la incidencia de la mano de obra en la tarifa del servicio.
- Declaración Jurada de cumplimiento del artículo 7 de la ley 18.875 (Anexo V) y documentación respaldatoria de acuerdo a lo requerido en el artículo 4 – COMPRE TRABAJO ARGENTINO del presente PLIEGO, ya sea con la presentación de copias certificadas de DNI o se tomará en cuenta también la presentación de una certificación contable o notarial realizada sobre los libros de la compañía que acredite que al menos el 80% de sus directores, personal directivo y profesionales tengan domicilio real en el país.

A) Sección N° 2 - Antecedentes Técnicos

El oferente deberá demostrar, a través de la presentación de los contratos u órdenes de compra:

- Listado de clientes habituales.
- Detalle de los servicios prestados a empresas en los últimos DOCE (12) meses, indicando: razón social, dirección y teléfono de las mismas. Enarsa se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada y/o el desempeño del oferente en dichos contratos.
- Nómina del personal clave requerido y designación del personal a ser afectado al contrato, propuesto por el oferente, en ambos casos, adjuntando currículum vitae.
- Haber Operado y Mantenido, como mínimo, 100 Km lineales de gasoducto de alta presión de contrato a las definiciones de la NAG 100 , y/o oleoductos y/o poliductos, todos ellos en diámetros iguales o superiores a Ø12" Dn. De manera independiente, no como parte de una UTE.
- Haber realizado Operación y Mantenimiento (siguiendo los lineamientos de las tareas que forman parte del presente pliego), de gasoductos, poliductos, u oleoductos, Plantas Compresoras, Refinerías y en instalaciones cuya extensión sea superior a los 100 km.
- Maquinaria Crítica.
- Dicha maquinaria crítica mínima (descrita en punto vii), deberá estar disponible exclusivamente para el cumplimiento de las tareas descritas en el presente pliego.

- El oferente deberá demostrar, a través de la presentación de la documentación pertinente, ser propietario, locatario, comodatario o cualquier otra calidad que acredite que tendrá la disponibilidad de la maquinaria que se describe a continuación por un periodo de tiempo mínimo equivalente al plazo de vigencia del contrato resultante del presente pliego.
- Además, toda Maquinaria Critica deberá presentar entre la documentación individual y en forma previa a la prestación del servicio, la Certificación de Aptitud Técnica de cada uno de los Equipo Críticos. La misma deberá ser realizada por una Entidad Acreditada por el OAA (Organismo Argentino de Acreditación).
- Base de Mantenimiento

El contratista presentara para aprobación de ENARSA, el posicionamiento de la/las bases de mantenimiento con el respectivo equipamiento y listado del stock de repuesto para garantizar la operación durante el periodo del contrato más sus extensiones.

Las bases de mantenimiento deberán tener una ubicación y radio de acción que asegure un tiempo máximo de asistencia ante una emergencia de 2 horas, la contratista deberá entregar un diagrama en donde se detalle la ubicación y radio de acción de cada base.

A título enunciativo y no limitativo, cada base de mantenimiento deberá tener las siguientes instalaciones:

EQUIPO	CANT.	PERSONAL ESPECIALIZADO	CANT.
Grupo Electrónico 30 Kva	1		
Equipos de comunicaciones	6		
Set herramientas y máquinas de taller	1		
Medidor de mezcla explosiva	1	Técnico S e H	1
Camión soldadura, C/ 2 Moto soldadoras	1	Soldadores habilitados	2
Retro-Excavadora habilitada para carga	1	Maquinista de zanjeo	1
Grúa capacidad 30T	1	Maquinista de Grúa	1
Tiende tubos	1	Maquinista tiende tubos	1
Camión tractor C/ semirremolque	1	Chofer camión	1
Camión tractor c/carretón	1	Supervisores	2
Camionetas 4x4	3	Electricista	1
Electro Bomba sumergible Ø 3" o 4"	1	Mecánico	1
Compresor de aire	1	Revestidor	1
Camión para arenado/revestido y auxiliares.	1	Amolador	2

		Operarios tareas generales	8
		Jefe de Línea	1
TOTAL DE EQUIPOS	21	TOTAL DE PERSONAS	23

El apoyo administrativo a las bases de mantenimiento y/o del contrato, pueden ubicarse fuera de estas, en tal caso la contratista deberá contar con espacios asignados a tal fin en un radio cercano a la prestación.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Los precios de los Servicios se detallan de acuerdo al "ANEXO III: PLANILLA DE COTIZACIÓN", adjunta al Pliego. Este "ANEXO III: PLANILLA DE COTIZACIÓN" no podrá ser modificado ni en su texto ni en su configuración, debiendo el Contratista ajustarse, en todo momento, a lo allí especificado.

El Oferente deberá cotizar todos los ítems descriptos tanto en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO como CORRECTIVO, debiendo efectuar su cotización en PESOS ARGENTINOS discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No se admitirán pedidos de anticipo.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento deberá ser constituida por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de la oferta, neto de IVA, constituida mediante algunas de las formas indicadas en el Pliego de Condiciones Generales.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá, previo al perfeccionamiento del Contrato, dentro de las modalidades previstas y del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, acompañar una Garantía de Cumplimiento de Contrato a ser constituida mediante algunas de las formas indicadas en el Pliego de Condiciones Generales, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio neto de impuestos del monto total del contrato.

11. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Una vez perfeccionado el Contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. ENARSA enviará a todos los Oferentes indicando la fecha y los requisitos a partir de la cual podrán pasar a retirar la documentación. En caso que la Garantía haya sido constituida en dinero efectivo, el Oferente deberá indicar cuanta bancaria a donde se procederá a la devolución del dinero.

Transcurrido TRES (3) meses desde la notificación al Oferente sin que la garantía constituida haya sido retirada, ENARSA podrá proceder a la destrucción de la misma, salvo los casos de dinero efectivo donde el Oferente no haya informado cuanta bancaria, en cuyo caso los montos se depositarán en la cuenta de ENARSA y el Oferente perderá todo derecho a reclamo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez finalizado el Contrato y todas las obligaciones en cabeza del contratista y con la Certificación Definitiva de cumplimiento del servicio se procederá a devolver la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a requerimiento del Contratista. ENARSA enviará a todos los Oferentes indicando la fecha y los requisitos a partir de la cual podrán pasar a retirar la documentación. En caso que la Garantía haya sido constituida en dinero efectivo, el Oferente deberá indicar cuanta bancaria a donde se procederá a la devolución del dinero.

Transcurrido TRES (3) meses desde la notificación al Oferente sin que la garantía constituida haya sido retirada, ENARSA podrá proceder a la destrucción de la misma, salvo los casos de dinero efectivo donde el Oferente no haya informado cuanta bancaria, en cuyo caso los montos se depositarán en la cuenta de ENARSA y el Oferente perderá todo derecho a reclamo.

12. ADJUDICACIÓN

La contratación se adjudicará a la Oferta que cumpliendo con lo establecido en el Pliego resulte ser la más conveniente en términos económicos. ENARSA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retirase la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

13. VISTAS- IMPUGNACIÓN

Junto con la notificación de la adjudicación se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las actuaciones y presentar observaciones durante el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación hasta las 17 Hs. del tercer día hábil. Las observaciones que se presenten serán consideradas por ENARSA, no obstante su tratamiento no implicará la suspensión del procedimiento.

14. REUNIÓN DE LANZAMIENTO. ACTA INICIO DEL SERVICIO. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN

En el caso en que la fecha de la Orden de Compra no coincida con el inicio real de la prestación del servicio, se rubricará entre ENARSA y un representante de la Contratista un Acta de Inicio de Servicio a fin de registrar el comienzo de la prestación del servicio.

En caso de considerarlo ENARSA conveniente, dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Orden de Compra ENARSA citará a una Reunión de Lanzamiento que se celebrará entre el Contratista y representantes de ENARSA en las oficinas que ENARSA disponga. En dicha reunión se indicará la fecha en la cual el Contratista deberá comenzar a prestar el servicio y se tratarán todos los temas referidos al comienzo de las actividades por parte del Contratista.

15. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

El Contratista prestará los servicios, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de contrato con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Pliego, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a prestar los servicios de contrato con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, caso contrario, ENARSA procederá a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 28 inc. d).

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de ENARSA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

El Contratista deberá mantener vigentes las habilitaciones solicitadas en el presente Pliego y la legislación vigente durante todo el período de la contratación.

El Contratista deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de ENARSA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará antes de la iniciación de las tareas y con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal que cumplirá funciones dentro del ámbito de la Contratante en la que indicará:

- a) Alta temprana de cada empleado.
- b) Certificado de Cobertura con Nómina del personal incluido en la póliza de A.R.T. con cláusula de no repetición a favor de ENARSA.
- c) Nota individual firmada por cada trabajador con resultado del examen preocupacional, firmada por médico especialista en Medicina del Trabajo. La presentación deberá estar avalada por nota en hoja con membrete del Contratista acompañando los exámenes preocupacionales de cada trabajador.

- d) Se presentará Alta Temprana en el Caso de un Nuevo Ingreso, dando aviso a ENARSA y con la inducción ya realizada por el Resp. De Seg. e Hig. De la firma que lo emplea.
- e) Plan anual de capacitación del personal. Este plan de Capacitación deberá incluir cursos de primeros auxilios y RCP así como un procedimiento de denuncia de accidentes e incidentes.
- f) Formulario de AFIP 931
- g) Listado que contenga apellido y nombre, tipo y número de documento y CUIL (fotocopia de este último); dirección y/o teléfono particular de cada empleado, detalle de las tareas que tendrá a cargo.
- h) Carnet de conductor vigente del personal que maneje vehículos.
- i) Se entregará Cronograma de Turnos del Personal con sus respectivos francos y Personal de Reemplazo para los mismos. Las jornadas de trabajo no podrán exceder las 12 hs diarias, con un franco obligatorio por semana.
- j) Indicar en forma detallada, cantidad de la indumentaria y elementos mencionados que entregará a su personal.
- k) Manual de Higiene y Seguridad para la operación y el mantenimiento del GIJA, aprobado por las Autoridades de Aplicación correspondientes, con indicación del Organigrama previsto para llevarlo adelante. Dicho plan incluye:
 - Plan de respuesta ante emergencias.
 - Plan de Salud Ocupacional.
 - Plan de capacitación a ser implementado durante la ejecución de las actividades.
- l) Certificados de verificación técnica de los vehículos que estarán afectados a la tarea.
- m) Seguros de responsabilidad civil de toda máquina pesada, vehículo automotor y/o remolque.
- n) Certificación técnico/mecánica emitida por un Ente externo con acreditación vigente en el OAA (Organismo Argentino de Acreditación), de todos los equipos que estarán afectados a izajes de carga y/o elevación de personas. Programa de Inspecciones y Verificaciones. Programa de renovación de certificaciones.
- o) Nómina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de las respectivas habilitaciones (registro conductor). Nómina del personal autorizado para operar equipos y fotocopia de su respectiva habilitación. Frecuencia de renovación de las mismas.
- p) Programa de Seguridad aprobado por la ART.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

- Confección del Legajo Técnico.
- Registro de todo incidentes/ accidente y fotocopia de las respectivas denuncias ante la A.R.T., de corresponder, y su respectivo reporte de investigación.
- Aptos médicos del Médico Laboral y Exámenes pre ocupacionales.

Se deben presentar al Departamento CASS:

- Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Nómina de cobertura de ART, con cláusula de no repetición a favor de ENARSA.
- Seguro de Vida Obligatorio de las personas que trabajaran en las instalaciones de ENARSA

- Del 1 al 5 de cada mes, deberán presentar la Estadística Mensual de Accidentes, de acuerdo con formato de ENARSA.
- Presentar copia de lo indicado en los puntos CAPACITACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO y SERVICIO MÉDICO del presente pliego.

En los casos en que parte del alcance de los trabajos del CONTRATISTA sea realizado por un SUBCONTRATISTA, los lineamientos de este documento deberán aplicar a dicho SUBCONTRATISTA y sus empleados como si fueran empleados del CONTRATISTA, siendo este responsable por los trabajos del SUBCONTRATISTA y el cumplimiento de los lineamientos mencionados. El SUBCONTRATISTA debe presentar una Nota de Adhesión al Programa de Seguridad del CONTRATISTA, firmada por la ART.

La CONTRATISTA deberá implementar el sistema de gestión que permita poner en práctica los requerimientos solicitados en el presente documento.

18. RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE

- Cumpliendo con la LEY 19587/ D.R. 351/79, el adjudicatario deberá asignar un responsable cuyos antecedentes y matrícula habilitante vigente, deben ser presentados a ENARSA en forma previa a la prestación del servicio.

Se dejará registrada la visita mensual del Responsable de Seguridad e Higiene en el Libro de Visitas. Asimismo, se dejará una copia de la Constancia de Capacitación Mensual brindada.

Dicho responsable también deberá verificar la calidad de los ATS, utilizados en los frentes de trabajo.

Cuando el representante de ENARSA lo requiera, evaluando el riesgo de la tarea a realizar, de acuerdo a su criterio. La contratista contará con un Profesional o Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, en el frente de trabajo, en forma permanente. Cuyos antecedentes y matrícula habilitante vigente, deben ser presentados a ENARSA en forma previa a la prestación del servicio

19. CAPACITACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Contratista deberá prestar el servicio cumpliendo las siguientes normas:

- Lo ordenado por el Decreto N° 1338/96 y los requisitos exigidos por la ley Nacional de Higiene & Seguridad en el Trabajo N° 19587 y el Decreto N° 351/79.
- Lo ordenado por la Ley 13.660 (seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos) y su decreto 10.877; Reglamento 10.877.

Normas de Seguridad de ENARSA:

- El Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones que establece la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto Reglamentario N° 351 / 79, cumplimentar la Resolución 1069 / 91 del Convenio del Gremio de la Construcción y las Normas internas, sobre Condiciones de Seguridad, Higiene Industrial, Medicina Laboral y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de Obras y Servicios y toda otra que puede ser aplicable al tipo de tareas que se desarrollen.
- La contratista deberá conocer y mantener el cumplimiento de las normativas de ENARSA en lo referente a las actividades de Operaciones y de Seguridad.
- Deberá acreditar el asesoramiento de un profesional matriculado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, el cual será el representante en lo referente a su área de incumbencia, para dar cumplimiento a lo especificado en Ley 19.587.

20. SERVICIO MÉDICO

El Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587- Decreto 351/79), deberá contar con un Servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal. Tal Servicio podrá ser, según las características geográficas e infraestructura regional en la que opere, de distinto tipo:

- Servicio médico propio (interno o externo).
- Servicio médico contratado, mediante convenio con instituciones médicas públicas o privadas.
- Sistemas de Seguro que incluyan tal apoyo o prestación.

En mérito a la urgencia, propia de todo accidente laboral, el Servicio Médico del Contratista deberá contar con base de operaciones suficientemente cercana, adaptada a una rápida evacuación del accidentado o del empleado que requiera atención médica de urgencia.-

El personal deberá llevar en su casco una oblea que tenga los datos de la emergencia médica en caso de episodio.

En el caso de tener alguna enfermedad crónica o utilizar medicamentos deberá informarse de que tipo y cuáles son sus recaudos.

Cuando el Representante de ENARSA lo considere necesario en base a su evaluación de las tareas a realizar, podrá solicitar una Ambulancia Habilitada, con su correspondiente dotación de Personal, en el frente de trabajo.

21. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Deberá entregar al personal de operaciones los siguientes elementos de protección personal, elementos de protección individual e indumentaria de trabajo:

- Un (1) Casco (intransferible, con datos personales: Nombre, Apellido y Grupo Sanguíneo)
- Un (1) Equipo de Protección Auditiva.
- Un (1) Anteojos de Protección Ocular.
- Un (1) Par de Botas de Goma con puntera de seguridad.
- Un (1) Par de Botines de Seguridad:
 - Color: Marrón o Negro.
 - Exterior: Cuero Flor.
 - Cuello: Acolchado.
 - Lengüeta: Con fuelle, forrada y acolchada
 - Puntera de Acero o Policarbonato
 - Planta: Shock Absorber, Resistente a Hidrocarburos, Antideslizante, Autolimpiante, Resistente a la Flexión, Resistente a la Abrasión, Estrías para Escaleras. Composición de Planta: Poliuretano Multidensidad / Adhesión capellada
 - Cumplir con la siguiente normativa: Exhibir Sello "S" grabado o aplicado en forma indeleble junto al Organismo Certificador (IRAM o UL) Resol. N° 896/99 - Ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería – Resol. SRT N° 299/2011 – Norma IRAM 3610 – Norma EN 20345 – Norma ASTM F 2413.

Nota: La indumentaria deberá poseer logo identificatorio de la empresa.

Se deja constancia que la documentación mencionada en este punto forma parte de los requisitos necesarios para el retiro de las habilitaciones para facturar el servicio prestado.

Asimismo, deberán conservarse en buen estado de uso y ser normalizados y certificados de acuerdo con la normativa legal vigente (Res. S.R.T. 896/99): Normas IRAM vigentes.

22. REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD VÍAL

Antes de operar o conducir, todos los conductores/operadores de vehículos/equipos están obligados a estar debidamente habilitados para ello. Además deberán estar en condiciones psicofísicas para operar/conducir.

Diariamente el responsable del equipo/vehículo deberá realizar un chequeo del vehículo/equipos.

Todos los vehículos deberán poseer:

- Extintor de fuego.
- Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- Barras antivuelco externas.
- Sistema de control de velocidades. (Deberá dar acceso a ENARSA, a los registros crudos de este dispositivo y realizar un informe mensual de los desvíos detectados con las medidas correctivas a implementar y su correspondiente seguimiento).

- Equipo de comunicación operativo (telefonía celular, telefonía satelital y/o radio).
- Botiquín de primeros auxilios
- Eslinga reglamentaria. Reflector portátil
- Equipo de absorbentes para derrame de hidrocarburos

Se deberá cumplir con las velocidades límite establecidas en las Normas de Tránsito y adecuar la velocidad del vehículo/equipo a las condiciones del terreno y/o condiciones climáticas (lluvia, niebla, etc.).

Tabla de Velocidades:

Interior de Plantas Industriales, Bases u Obradores: 10 km/h
Picada de Ductos / Caminos a Apertura de Pistas (Doble tracción obligatoria): 10 km/h (Paso de hombre, en área de trabajo) 20 km/h (Fuera del área de trabajo)
Acceso Rural a instalaciones. Caminos de Ripio o Tierra (Doble tracción obligatoria): 40 km/h
Vehículos Livianos en Ruta o Autopista: 110 km/h
Áreas Urbanas: 40 km/h
Vehículos de Transporte de Personal en Ruta o Autopista: 90 km/h
Vehículos Pesados (Camiones, Sustancias Peligrosas, Maquinarias) en Ruta o Autopista: 80 km/h
<i>En caso de niebla, lluvia, nieve, hielo, u otra condición climática adversa se disminuirá la velocidad máxima.</i>

23. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Los requerimientos detallados a continuación son de carácter básico y general, pero no liberan al CONTRATISTA del cumplimiento de otros requerimientos y/o estándares que no están incluidos en esta sección.

En el supuesto caso que una situación exceda las posibilidades del CONTRATISTA de neutralizar los riesgos, se deberá comunicar tal situación a ENARSA.

Se deberá interactuar con el correspondiente responsable de ENARSA o quien este designe antes de comenzar cada tarea y obtener la aprobación para hacerlo.

Se deberá delimitar, señalizar y vallar, con medios idóneos (cintas bicolors, conos u otro medio aprobado), todo trabajo y/o área que puedan generar riesgos a su propio personal o terceros.

Instalar los carteles y la señalización necesarios para información de riesgos, medios de protección, normas básicas de seguridad, etc.

Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio apropiados al tipo de tareas a ejecutar.

Estará específicamente prohibido:

- Circular por el área de trabajo y/o efectuar tareas sin los elementos de Protección Personal (EPP) apropiados.
- Conducir vehículos a exceso de velocidad. Dentro del perímetro del área de trabajo, la velocidad máxima será a paso de hombre.
- Conducir vehículos sin el cinturón de seguridad puesto.
- Usar líquidos inflamables o no autorizados para limpieza en general. Utilizar envases que no correspondieren para líquidos de limpieza.
- Usar aire comprimido para limpieza personal u oxígeno para limpieza de cualquier índole.
- Realizar excavaciones sin consultar los planos existentes de las estructuras bajo tierra o sin la correspondiente autorización.
- Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señalizadas sin autorización.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, etc.
- Almacenar combustible o materiales explosivos sin autorización previa.
- Se deberán presentar mensualmente a ENARSA las estadísticas de horas trabajadas, cantidad de personal, actividades de capacitación desarrolladas y accidentes.

Reporte de Accidentes: Todos los acontecimientos (incidentes, accidentes ambientales, etc.) deberán ser denunciados, registrados e investigados. La respuesta a un acontecimiento de trabajo (accidente, etc.), la comunicación, investigación y confección de informes, deberá realizarse de acuerdo con los procedimientos de ENARSA.

Tipo de informes:

a) Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 hs de ocurrido el hecho, se emitirá un informe a ENARSA.

b) Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 hs, de ocurrido el hecho, se emitirá un informe a ENARSA.

c) Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos fatales o graves, así como los requeridos por ENARSA, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo, la metodología, los antecedentes relevados, las entrevistas y datos recabados.

24. REQUERIMIENTOS DE SALUD - EXÁMENES PREOCUPACIONALES

Los exámenes pre ocupacionales serán obligatorios. El CONTRATISTA deberá presentar original y copia de los exámenes de salud de su personal, como requerimiento de ingreso. Los exámenes pre ocupacionales del personal afectado a las tareas deberán contener la información requerida por ley. Los exámenes pre ocupacionales tendrán una vigencia mínima de 18 meses contados a partir de su realización.

25. AMBIENTE

El Contratista debe dar cumplimiento estricto a todo lo requerido en el Estudio de Impacto Ambiental para la etapa de Operación y Mantenimiento del Gasoducto.

Asimismo cumplir con lo solicitado por la Autoridad de Aplicación en temas ambientales.

Todo accidente/incidente ambiental, debe ser debidamente elevado a ENARSA, registrado e investigado, aplicando las medidas de mitigación que correspondieran.

26. PAGO

El Contratista someterá a ENARSA la solicitud de pago por escrito correspondiente a los documentos aprobados por ENARSA.

A tal efecto, el pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, con las constancias de aprobación de la Gerencia de Gas y Refinación de los trabajos, en las oficinas de ENARSA sitas en la Avda. del Libertador N° 1068, Piso 2, CABA, en el horario de 10 a 17 horas, no pudiendo la factura tener fecha anterior al Certificado. Asimismo, deberán estar en un todo de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. Deberán contener, además, la referencia al contrato al cual se refieren. Las facturas deberán emitirse según lo prescripto por la Resolución General N° 1415 de la AFIP y cumplir con la normativa vigente aplicable.

La omisión de los requisitos legales señalados y de otros que hayan sido oportunamente comunicados al Contratista, importará la interrupción de los plazos de pago hasta tanto la factura sea presentada correctamente.

27. SEGUROS

El Contratista deberá tomar a su costo los seguros que se detallan en el presente pliego, en Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de contrato con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los mismos ser presentados ante ENARSA en forma previa a la fecha de inicio de la ejecución de los servicios. El Proveedor deberá presentar a ENARSA las pólizas de seguros contratadas por el mismo con los correspondientes recibos que acrediten el pago de las primas pertinentes.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate. En este sentido, el Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subcontratista en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

El Contratista será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus otros contratistas y subcontratistas que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al Contratista y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del Contratista, el incumplimiento de cualquier compañía aseguradora en pagar los reclamos que surjan, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del Pliego, incluyendo, sin excepción, las obligaciones de indemnización del Contratista.

Con el fin de proteger a ENARSA contra responsabilidad, pérdida o gastos originados en daños a los bienes o lesiones o muerte de cualquier persona o personas que surjan de cualquier manera a causa de, o tengan relación con, o resulten de la ejecución de los servicios, el CONTRATISTA -y eventualmente sus SUBCONTRATISTAS- deberá obtener y mantener a su cargo, y hasta la terminación de los servicios por parte del CONTRATISTA (y período de garantía en caso de corresponder), seguros amparando los riesgos de:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El CONTRATISTA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El CONTRATISTA deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ENARSA.

En todos los casos el Contratista y/o SubContratista presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itinere

En caso de corresponder, el Contratista, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o

profesional independiente, ejerzan funciones para la entrega de los bienes. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS 1.000.000.

Además, el Contratista deberá requerir que cada, Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de la obra, obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

Los seguros mencionados en los puntos a), b) y c) deberán ser presentados sin falta en forma previa en caso de requerirse presencia en las oficinas.

d) Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de contratar seguros para aquellos equipos que utilice con motivo de los trabajos (Seguro Técnico). Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato. El seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de ENARSA.

e) Seguro de Responsabilidad Civil

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus Subcontratistas a terceras personas y/o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a ENARSA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del CONTRATISTA. ENARSA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza.

La Suma Asegurada para esta cobertura deberá estar alineada con los usos, prácticas y costumbres para la operatoria en cuestión.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el CONTRATISTA utilice con motivo de los trabajos.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA deberá presentar:

f) Responsabilidad Civil Automotor

El proveedor deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio de entrega, extendido por la compañía aseguradora, de contrato a la Ley de Transito N° 24.449, Resolución SSN N° 35.683 o Resolución SSN N° complementarias y modificatorias, según corresponda

Todos los seguros deberán cumplir con los siguientes recaudos:

La póliza de seguros deberá cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus SubContratista a terceras personas y/ o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a ENARSA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, estos estarán a cargo del Contratista.

En todos los casos el Contratista deberá acreditar fehacientemente a ENARSA antes de iniciar las operaciones, la vigencia de los respectivos seguros, pudiendo acreditarlo provisoriamente con un Certificado de Cobertura original emitido por la aseguradora, hasta la presentación de las correspondientes pólizas, en copia certificadas por escribano público, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de emisión del respectivo certificado de cobertura.

Debe incluirse, sin excepción, en el contrato de seguro respectivo una cláusula de renuncia de la aseguradora a la subrogación contra ENARSA.

La vigencia de los seguros deberá cubrir el período comprendido entre el momento de iniciación de las actividades aseguradas y el de extinción total de las responsabilidades de cualquier naturaleza que puedan ser consecuencia de dichas actividades.

Responsabilidad:

En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el contratista. Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también la insuficiencia de los límites serán de cargo y costo del Contratista.

En especial, se deberá tener presente que ENARSA debe estar indemne frente a toda acción de cualquier índole que pueda realizar toda persona que tenga una relación de trabajo con el Contratista, sus SubContratista, o sus asesores, quienes podrán ser citados como terceros en los procesos respectivos.

El Contratista será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes, equipos y/o vehículos, como así también por los causados por los SubContratista a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a ENARSA de cualquier reclamo por accidentes, multas, y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se indican en el presente constituyan su límite de responsabilidad.

Asimismo el Contratista asume la responsabilidad por los riesgos vinculados directa o indirectamente con o por la operación de los equipos y/o vehículos de que se valga por sí o por terceros para el cumplimiento de las Condiciones o del Contrato, como también por daños y perjuicios que se viera obligado a pagar ENARSA originados en juicios o reclamos del personal del Contratista o de subcontratistas o de terceros.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del Contratista, el incumplimiento de cualquier compañía aseguradora en pagar los reclamos que surjan, o la insuficiencia de los límites del seguro, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del Pliego, incluyendo, sin

excepción, las obligaciones de indemnización del Proveedor. Será también responsabilidad del Contratista el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el Contratista.

El Contratista será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus otros contratistas, subcontratistas y/o SubContratista que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al Contratista y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

Coasegurados y Beneficiarios:

Todas las pólizas de seguros deberán nombrar a ENARSA y al Contratista y a sus Subcontratistas como coasegurados y beneficiarios, trasladándose a ENARSA y/o al Contratista y/o sus Subcontratistas todos los beneficios indemnizatorios.

Recaudos en caso de siniestro:

El Contratista deberá informar cualquier siniestro al Comitente en forma diligente, inmediatamente de ocurrido y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a ENARSA de toda responsabilidad.

Otros Recaudos:

Todas las pólizas que presente el Contratista contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de ENARSA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a ENARSA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a ENARSA."

Todas las pólizas y/o endosos relacionadas con el Contrato deberán ser aceptadas por ENARSA en cuanto a los límites, coberturas, deducibles y compañías aseguradoras, teniendo ENARSA el derecho de aprobar o no finalmente las pólizas presentadas.

28. PENALIDADES

La falta de disponibilidad de los equipos o el plantel básicos, al igual que el no cumplimiento de los plazos de respuesta estipulados serán penalizados. En caso de configurarse tales incumplimientos, ENARSA previamente a su aplicación intimará al Contratista para que subsane dicho incumplimiento. Si el contratista no subsanare el incumplimiento, ENARSA estará facultada para aplicar las siguientes penalidades:

- **LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL PLANTEL BÁSICO:** Se entenderá que el plantel básico no se encuentra disponible, cuando siendo requerido el mismo, ya sea para un trabajo concreto, simulacro de emergencia, o una auditoría de disponibilidad, la contratista no se encuentre en condiciones de comenzar los trabajos de reparación en un plazo no superior a 12 (doce) horas.
En este caso se aplicará una multa equivalente al 7,5% del valor mensual del mantenimiento preventivo u ordinario, por cada día de indisponibilidad.
- **LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:** Se entenderá que los equipos no se encuentran disponibles, cuando los mismos no estén en condiciones de ser operados en el lugar y tiempo que se lo requiera para la emergencia, ya sea por deficiencias técnicas o por no encontrarse en el lugar designado a tal fin, o por cualquier otra causa imputable al Contratista.
En este caso se aplicará una multa equivalente al 15% del valor mensual del mantenimiento preventivo u ordinario, por cada día de indisponibilidad.
- **LA FALTA DE RESPUESTA EN PLAZO OPORTUNO:** Se entenderá que no se ha dado respuesta en plazo oportuno cuando, en virtud del Pliego o a requerimiento de ENARSA, en aquellos casos que el Pliego lo prevé, el Contratista excede los tiempos estipulados para iniciar o concluir con los trabajos.
En este caso se aplicará una multa equivalente al 2% del valor mensual del mantenimiento preventivo u ordinario, por cada hora de demora.
- **MULTA POR INCUMPLIR CON LA "CALIDAD DE LA PRESTACIÓN" PREVISTA EN EL ARTÍCULO 15:** En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas en el artículo 15, la contratista será pasible de una multa de hasta el 2% del monto total contratado.

En todos los casos, importe de la multa será deducible del pago de la factura del mes correspondiente. Además, ENARSA podrá determinar la suspensión de los servicios.

Las penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

29. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá entregar toda la documentación técnica y legal que le sea requerida por ENARSA en los documentos adjuntos y /o aplicables al Contrato, tanto en plazo como en cantidad, así como cualquier otra información de cualquier índole que pudieran citar las normas o reglamentaciones aplicables al suministro y /o servicio.
- De contrato con la naturaleza del Contrato, el Contratista nombrará a los Responsables dentro de su organización de la ejecución de los trabajos y servicios y /o suministro de bienes, y comunicará tal designación al respectivo Coordinador de ENARSA.
- El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a ENARSA frente a cualquier responsabilidad por muerte, enfermedad o lesiones de su personal y/o de terceros, así como los daños ocasionados por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa de su propiedad o que este bajo su guarda producidos como consecuencia de las obras, servicios o suministros objeto del Contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción que resulte como consecuencia de lo anterior y que resulte de la acción u omisión del

Contratista y/o Subcontratista en el desempeño de sus obligaciones del Contrato, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se suscriban constituyan un límite a su responsabilidad.

- El Contratista es responsable del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de toda otra compensación o indemnización de naturaleza laboral o de cualquier otra índole que, por cualquier causa, deban recibir sus empleados y mantendrá indemne a ENARSA frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que el Contratista despida a uno de los miembros de su Personal afectado al servicio durante el plazo del Contrato, deberá notificar dicha decisión de inmediato a ENARSA especificando además las causas, si las hubiere.

- El Contratista se obliga a cumplir con la totalidad de las normas laborales, impositivas y previsionales, trabajo de menores, incluyendo sin limitación el pago de los salarios y contribuciones patronales sobre todo el personal que emplee cada una para la prestación de sus servicios. Asimismo se compromete a efectuar en tiempo y forma sus aportes a la A.R.T. correspondiente, debiendo presentar en forma mensual el número de CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de aportes mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la que sea titular y la correspondiente cobertura por riesgos del trabajo de conformidad con lo establecido en la ley 25.013 de Contrato de Trabajo - Reforma Laboral. ENARSA podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las mismas.

El Contratista acreditará su afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo – ART-, a satisfacción de ENARSA, que cubra a todo el personal afectado al cumplimiento del presente, debiendo mantener plenamente vigente dicha cobertura durante el término de vigencia del Pedido/Contrato.

El Contratista exhibirá cada vez que le sea requerida por ENARSA, las constancias que acrediten el pago oportuno de las alcúotas a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo o bien constancia indubitable de la resolución que lo autoriza a auto asegurarse.

Las pólizas de A.R.T. deberán incluir una cláusula de no repetición contra ENARSA.

- El Contratista se obliga a mantener indemne a ENARSA frente a todo reclamo, de cualquier naturaleza, que pretenda hacerse efectivo contra ENARSA por los trabajadores del Contratista, sus derechos habientes y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales y/o de obra social, con fundamento en la existencia, ejecución y/o extinción de relaciones laborales que se entablen con el Contratista, y/o con fundamento en una pretendida solidaridad o vinculación de cualquier tipo entre el Contratista e ENARSA. El Contratista se obliga a pagar a ENARSA dentro de los 15 días corridos de notificado, todas las sumas que ENARSA esté obligado a desembolsar, incluyendo pero no limitado a honorarios y gastos de asesores legales, intereses, peritos y otros consultores, como consecuencia de reclamos, juicios o acciones legales o por cualquier otra causa derivados del Contrato.
- El Contratista se compromete exigir a sus contratistas o subcontratistas el cumplimiento de la Ley 24.557 de Riesgos del trabajo debiendo hacerse responsable ante ENARSA del pago de las alcúotas correspondientes por parte de sus contratistas y/o subcontratistas.
- El Contratista deberá cumplir las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales, trabajo de menores, etc.

- El Contratista, deberá cumplir cuantas disposiciones relativas al Medio Ambiente y Seguridad e Higiene se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Contrato y, en cualquier caso, las establecidas en la normativa y práctica interna de ENARSA, las que se darán a conocer al Contratista en oportunidad del proceso de compra o contratación y declarará conocer y aceptar. El Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a ENARSA y a cualquier de sus funcionarios o empleados frente a cualquier reclamo, o demanda de cualquier tercero derivado del incumplimiento de las normas ambientales y/o de seguridad y/o higiene. Durante la ejecución de los Servicios, será obligación de la Contratista respetar y cumplir las normas y procedimientos de trabajo relacionados con la Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad que son de aplicación en todo el ámbito de las dependencias de ENARSA y toda otra norma aplicable a los trabajos a ejecutar como así también deberá cumplir con el marco legal regulatorio de Higiene y Seguridad de aplicación a la actividad (Ley 19.587, Dec. 351/79, Dec. 911/96, Resoluciones de la SRT, etc.).
 - El Contratista será responsable e indemnizará a ENARSA, en todo momento, contra toda pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que haya sufrido esta última, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones en virtud del Contrato por parte del Contratista o de su personal, incluyendo a mero título enunciativo:
 - Toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista o del Personal; o
 - Todo reclamo formulado por el personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/o división de seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros debido al incumplimiento del Contratista de sus obligaciones legales como empleador.
- La indemnidad otorgada conforme al presente es una obligación permanente e independiente de las demás obligaciones del Contratista, y:
- Continuará vigente después de la finalización del Contrato;
 - No se extingue ante un pago parcial;
 - Puede ser exigida aún antes de incurrir en algún gasto o de realizar algún pago en virtud del Contrato.
- El Contratista acepta que ENARSA, tiene el derecho, ante una situación de incumplimiento o riesgo de incumplimiento por parte del Contratista y previa intimación a regularizar dicho incumplimiento por un plazo no menor a los 7 (siete) días corridos, a retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio razonable, las certificaciones y/ o pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del pliego respectivo. Esta retención no devengará intereses a favor del Contratista ni le dará derecho a reclamo alguno, excepto dolo o culpa grave, y será pagado a éste último, si correspondiere, una vez regularizado el incumplimiento por el Contratista.
 - El Contratista reconoce y declara expresamente que es una persona jurídica autónoma e independiente, que tiene autonomía en la dirección de sus negocios y que actúa por su nombre, cuenta y riesgo. El Contratista no tiene mandato ni representación de ENARSA, ni es su agente u otra clase de auxiliar de comercio. Por lo tanto, el Contrato no crea, constituye, ni

tiene como objeto crear ningún tipo de joint venture, asociación o relación de mandato con ENARSA.

- Previo al comienzo de la prestación de los Servicios o durante el mismo, ENARSA o quién ésta designe podrá requerir la siguiente documentación:
 - Listado completo de todo el personal que integra la nómina del servicio, con su nombre completo y CUIL.
 - Copia del certificado de ART
 - Copia del seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.
 - Certificado de un seguro de accidentes personales que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS 500.000.

30. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ENARSA

ENARSA nombrará un Coordinador para los trabajos, que facilitará al Contratista toda aquella información acerca de la responsabilidad establecida en el Contrato que le será aplicable al Contratista como consecuencia de la ejecución del mismo.

31. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ENARSA podrá, dentro de los TRES (3) primeros meses de vigencia del contrato, resolver la contratación sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al Contratista con una antelación mínima de QUINCE (15) días. En caso de hacer uso de la opción resolutoria dentro del plazo descripto, ENARSA deberá abonar al Contratista la suma equivalente al valor de un mes de prestación del servicio en concepto de indemnización por todo concepto.

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE
INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY"



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA – NO INHABILIDAD

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 10 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

(Apoderado - Representante Legal)

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE
INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY"



ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD - NO INHABILIDAD**

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017

Yo -----, en carácter de ----- (Nombre del declarante)
(Función en la empresa) de la empresa -----, declaro bajo
juramento que: No me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad
establecidas en el Artículo 10 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

(Nombre del declarante)

(Función en la Empresa)

ANEXO III

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax....., y con domicilio real en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....,N°deCUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en (*contrato poder*) que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones que rigen la presente Licitación, cotiza los siguientes precios:

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	TAREA	UNIDAD	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	GLOBAL X 24 MESES			
1.1	Servicios Ordinarios x 24 meses		\$	\$	\$
PRECIO TOTAL COTIZADO			\$	\$	\$

SON DÓLARES PESOS ARGENTINOS.....

Y EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE:.....

Firma del oferente:

Aclaración:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO O EXTRAORDINARIO

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)	UNIDAD	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Nivelación de picada sin aporte de material	Km	10			
2	Aporte de material para la nivelación de picada o camino	m ³	300			
2	Aporte de suelo-cemento o suelo-arena embolsado	m ³	100			
2	Construcción de gaviones y/o colchonetas	m ³	50			
2	Provisión y colocación de Portón de recinto	C/U	1			
2	Provisión y colocación de Puerta de recinto	C/U	1			
2	Provisión y colocación de cerco perimetral	m/l	50			
2	Limpieza y engrase de válvulas	C/U	4			
2	Limpieza y engrase de actuadores de válvulas de bloqueo	C/U	5			
2	Provisión y cambio de cartel sin poste	C/U	5			
2	Provisión y cambio de cartel con poste	C/U	10			
2	Provisión y Reposición de caja de medición de potencial	C/U	10			
2	Provisión Reposición de mojón kilométrico con CMP	S/P	5			
2	Provisión Reposición de mojón aéreo con CMP	S/P	5			
2	Provisión Reposición de cable de conexión con excavación. Y soldadura cupro aluminotérmica	S/P	5			

2	Verificación y calibración de válvulas de alivio	C/U	2			
2	Desmalezado de Cartel indicador o Mojón Kilométrico	C/U	10			
2	Reparación general de tranquera (pintura, anclaje, etc.)	C/U	5			
2	Provisión y colocación de tranquera	C/U	5			
2	Provisión de pintura	m ³	240			
	RESPUESTA DE EMERGENCIAS	UNIDAD	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Movilización (equipo de Emergencias para simulacro)	Global	2			
2	Instalación de 1 hasta 3 caños. Precio por caño (nota 1)	C/caño	1			
2	Instalación de By pass cruce de ríos (nota 1)	Global	1			
	ALQUILER DE EQUIPOS	UNIDAD	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Retroexcavadora Cat 320 o similar con operador	día	20			
2	Camión con Hidrogrúa	hora	50			
2	Camión con dos Maq. Soldar	hora	50			
2	Movilización y desmovilización	Global	2			
2	Camioneta doble cabina tracción 4x4 sin chofer	día	30			

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
**“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE
 INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY”**



2	Movilización camión con hidrogrúa (Nota 2)	Global	1			
2	Movilización camión con dos maq. de soldar (Nota 2)	Global	1			
2	Tiende tubo con capacidad izaje caño de Ø30" con operador	día	20			
	SERVICIO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	UNIDAD	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Soldador	Día	30			
2	Ayudante	Día	30			
2	Oficial Cañista	Día	30			
2	Instrumentista	Día	30			
2	Arenador	Día	30			
2	Pintor	Día	30			

SON DÓLARES PESOS ARGENTINOS.....

Y EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE:.....

La Oferta será presentada en PESOS ARGENTINOS e incluirá todos los gravámenes. Deberá especificar con el mayor grado de detalle las características de los bienes a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de su oferta.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GIJA

1. ALCANCE

Las instalaciones dentro del alcance de los servicios corresponden a la totalidad del Gasoducto Juana Azurduy; comprendido entre el límite internacional con Bolivia y la contra brida de salida del skid de medición en la planta compresora de Refinor.

Sin perjuicio de lo expuesto, ENARSA se reserva el derecho de incorporar ampliaciones en el Gasoducto Juana Azurduy, en cuyo caso, se adecuará el precio por los servicios adicionales contratados en función de la ampliaciones referidas. **TRAMO BOLIVIANO**

El tramo boliviano se inicia en las coordenadas 63° 38' 27.84" Oeste – 21° 56' 44.00" Sur, en la República de Bolivia y se extenderá aproximadamente 18 Km hasta la frontera con la República Argentina, ubicándose su punto final en las coordenadas 21° 59,965' S, 63° 32,129' O. Dicho tramo se encuentran fuera del alcance previsto en este Pliego.

- **TRAMO ARGENTINO**

La localización del inicio del GIJA definida como Punto de Inyección (PI) se ubica en las inmediaciones de la frontera argentino-boliviana, en la provincia de Salta, cuyas coordenadas geográficas son: 21° 59,965' S, 63° 32,129' O, coincidentes con las mencionadas en el punto final del tramo boliviano.

La finalización mismo se encuentra localizado al Este de las instalaciones de la Planta Compresora Secco en Campo Durán, (Proxima a la Planta de la empresa REFINOR S.A.), en la provincia de Salta, constituyendo el Punto de Entrega (PE), cuyas coordenadas geográficas son: 22° 11,506' S, 63° 38,703' O.

El GIJA posee instalaciones de lanzamiento y recepción de elementos de limpieza e inspección (trampas scrapper) en los puntos de entrega e inyección. Asimismo, cuenta con una estación de filtrado y telemedición vinculada a un sistema SCADA para su control y monitoréo.

Por otro lado, cuenta con una derivación en las proximidades de la progresiva PK 17, constituida por una "T" apta para el pasaje de scrapper y una válvula esférica de paso total con extensor y accionamiento neumático, con su correspondiente brida ciega, lo que permitirá la interconexión con el gasoducto GNEA, actualmente en construcción.

2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- a. **GJA-21-L-PL-002** Planialtimetría Gto. Juana Azurduy PK 0+000 a PK 5+000.
- b. **GJA-21-L-PL-003** Planialtimetría Gto. Juana Azurduy PK 5+000 a PK 10+000.

- c. **GJA-21-L-PL-004** Planialtimetría Gto. Juana Azurduy PK 10+000 a PK 15+000.
- d. **GJA-21-L-PL-005** Planialtimetría Gto. Juana Azurduy PK 15+000 a PK 20+000.
- e. **GJA-21-L-PL-006** Planialtimetría Gto. Juana Azurduy PK 20+000 a PK 25+000.
- f. **GJA-21-L-PL-007** Planialtimetría Gto. Juana Azurduy PK 25+000 a PK 29+930.
- g. **GJA-31-P-LY-003** LAY OUT TRAMPA RECEPTORA TR-3101.
- h. **GJA-31-P-LY-004** TANQUE DE CHOQUE, TANQUE ACUMULADOR Y STACK DE VENTEO.
- i. **GJA-31-P-LY-005** LAY OUT ZONA FILTROS F-3101 AB.
- j. **GJA-11-M-LY-001** Lay out Trampa de Scrapper Lanzadora Prog 0+000.
- k. **GJA-21-M-PL-012** Válvula de Línea PK17.
- l. **NAG 100** Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañerías.

3. PERSONAL

La flota de mantenimiento deberá contar con el personal y las herramientas necesarias para la realización de las actividades descriptas en el presente pliego. Dentro de la flota, el personal responsable de la ejecución de actividades deberá acreditar los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Representante del servicio: Ingeniero con 5 años de experiencia o Técnico con experiencia mínima de 10 años en construcción de gasoductos y/o mantenimiento e integridad.
- b) Técnico en protección catódica: 5 años de experiencia en mantenimiento y/o operación de sistemas de protección catódica.
- c) Técnico instrumentista: 5 años de experiencia en mantenimiento y/o operación de válvulas reguladoras, actuadores de válvulas hidroneumáticos, válvulas de seguridad, etc.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO U ORDINARIO

El contratista deberá presentar al inicio de los trabajos, un plan de mantenimiento preventivo u ordinario, de contrato a lo establecido en la NAG 100, y respetando las frecuencias estipuladas a continuación.

Asimismo, se deberá respaldar dicho plan, mediante la presentación de un registro individual por cada tarea realizada en el marco del mantenimiento preventivo del GIJA. En los mismos se deberá detallar personal afectado a los trabajos, herramental y equipamiento utilizado, descripción de las actividades realizadas y demás observaciones complementarias que el contratista considere necesarias. A su vez, se presentará certificado de calibración vigente y documentación respaldatoria de los equipos de medición utilizados para tal fin.

El contratista tendrá a su cargo la provisión total de los insumos y repuestos consumibles requeridos para las actividades de mantenimiento preventivo u ordinario.

Las tareas realizadas serán auditadas y evaluadas por el representante técnico de ENARSA. Una vez presentados y aprobados todos los registros de los trabajos correspondientes al mes de análisis, se procederá a la certificación de los mismos.

ÍTEM	ÁREA	TAREA	FRECUENCIA
7.a	MANTENIMIENTO INSTALACIONES GENERALES		
7.a.1	Inst .Grales	Control de pérdidas en toda instalación de superficie	Trimestral
7.a.2	Inst. Grales	Corte de pasto predio trampa scraper lanzadora	Mensual
7.a.3	Inst. Grales	Corte de pasto predio válvula de línea	Mensual
7.a.4	Inst. Grales	Corte de pasto predio trampa scraper receptora y EM	Mensual
7.a.5	Inst. Grales	Desmalezado de la pista	Mensual
7.b	MANTENIMIENTO ÁREA SEPARADORES		
7.b.1	Separadores	Verificación de presión diferencial	Mensual
7.b.2	Separadores	Verificación de las descargas , purga y drenajes	Mensual
7.b.3	Separadores	Provisión y cambio de elementos filtrantes (cant 46 por cada separador)	Anual
7.c	MANTENIMIENTO ÁREA GASODUCTOS		
7.c.1	Gasoductos	Relevamiento de cruces con detección de perdidas	Trimestral
7.c.2	Gasoductos	Mantenimiento de válvulas y actuadores. Limpieza, lubricación y calibración.	Semestral

7.c.3	Gasoductos	Relevamiento de cruces de cursos de agua y erosiones	Mensual
7.c.4	Gasoductos	Recorrido a marcha lenta por traza. Detección de perdidas	Trimestral
7.c.5	Gasoductos	Recorrido control distancias mínimas de seguridad	Semestral
7.c.6	Gasoductos	Relevamiento de cruces de caminos menores y clase de trazado	Semestral
7.d	MANTENIMIENTO AÉREA PROTECCIÓN CATÓDICA Y ANTICORROSIVA		
7.d.1	Prot.. Ctod.	Verificar estado rectificadores	Mensual
7.d.2	Prot.. Ctod.	Monitoreo kilométrico, TS y ERM de potenciales en ON-OFF	Bimestral
7.d.3	Prot.. Ctod.	Control de juntas dieléctricas-monolíticas	Semestral
7.d.4	Prot.. Ctod.	Control de probetas de corrosión	Bimestral
7.d.5	Prot.. Ctod.	Control de corrosión atmosférica	Anual
7.d.6	Prot.. Ctod.	Control de puesta a tierra	Anual
7.e	VÁLVULAS DE SEGURIDAD		
7.e.1	Válvula de seguridad (cant 3)	Mantenimiento y calibración	Anual
7.f	MANÓMETROS		
7.f.1	Manómetros en glicereina (cant 8)	Calibración	Anual

7.g	PERSONAL DE EMERGENCIA	
7.g.1	Cuadrilla básica según 7.1.11	Nota 1
7.h	PUNTO DE MEDICIÓN	Nota 2
7.h.1	Provisión de gas Helio 5.0 Cromatógrafo	Según demanda
7.h.2	Provisión de gas Patrón Cromatógrafo	Según demanda
7.h.3	Mantenimiento equipo de acondicionamiento de aire	Semestral
7.h.4	Mantenimiento Cromatógrafo	Mensual

Nota 1: Deberá estar disponible los 365 días del año.

Nota 2: PROVISIÓN DE GASES

El contratista deberá proveer a demanda los cilindro de Gas Patron y Gas Helio, el transporte y la instalación de los mismos será en la Estación de Campo Duran (PM 38)

ENARSA determinara la composición molar extendida por cromatografía en fase gaseosa de una muestra de GN, el contratista proveerá en base a esto, el Gas Patrón con certificado de análisis y resultados en % molar en un todo de contrato a la norma ASTM D 1945 (análisis gravimétrico) y GPA 2286 en cumplimiento a Res. ENARGAS N° 259/08. El Laboratorio que la contratista proponga para los ensayos deberá estar certificado bajo norma de gestión ISO 17025.

Nota 3: El cuadro de regulación (7.i), se encuentra dentro del predio REFINOR. Se debe incluir el corte de pasto en el sector, solicitando los permisos correspondientes.

7.i	CUADRO DE REGULACIÓN - Nota 3		
7.i.1	Válvulas Reguladoras	Mantenimiento de válvulas reguladoras Proc: ENARSA-00-L-PR-0013_0 Reg: Informe Contratista	Anual
7.i.2	Válvulas Reguladoras	Verificación de funcionamiento y ajuste de pilotos Proc: ENARSA-00-L-PR-0013_0 Reg: Informe Contratista	Mensual
7.i.3	Válvulas de bloqueo y actuadores	Limpieza, lubricación y calibración de set point Proc: ENARSA-00-L-PR-0013_0 Reg: Informe Contratista	Semestral

7.i.4	Manómetros	Contraste y calibración. Reg: Informe Contratista	Anual
-------	------------	--	-------

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO U ORDINARIO

Existencia de pérdidas de gas en instalaciones de superficie

Se verificará en cada instalación de superficie la existencia de pérdidas de gas las que de existir, se categorizarán según lo establecido en la NAG-100. Aquella que caiga dentro de la categoría de pérdida menor, será reparada de inmediato a cargo de la contratista.

Aquellas perdidas que impliquen mantenimientos mayores serán reportadas a ENARSA para consensuar el plan de acción.

Se efectuará le verificación de pérdidas en gasoducto a lo largo de toda la traza e instalaciones superficiales según procedimiento ENARSA-00-L-PR-0010. Se deberán registrar la existencia o no de las mismas según el típico ENARSA-R1-L-PR-0010.

Recorrida e inspección de Gasoducto

Se deberá inspeccionar periódicamente el gasoducto e instalaciones asociadas, verificando la existencia de evidencia de pérdidas de gas, estado de la picada, desvíos y accesos, operatividad de los sistemas, actividades de construcción que afecten la clase de trazado y distancias mínimas de seguridad. La misma deberá efectuarse mensualmente o después de cada lluvia.

Deberá recorrerse toda la línea, realizando una limpieza amplia y el desmalezado de toda la picada en un ancho de 4m a cada lado del tendido del gasoducto. Todo material emergente de esta limpieza, deberá ser dejado en la zona, no pudiendo ser trasladado fuera de ella, a excepción de expresa indicación de los propietarios, previa autorización de ENARSA.

Los caminos de acceso se dividen en 3 (Tres):

- a) Aquellos que conducen a la picada del gasoducto desde la Ruta Provincial N° 54, totalizan 2 (dos).
- b) El que conduce a la picada a travez del camino vecinal que accede a Tecpetrol en la zona de la PK 28 y en la zona de Ipaguazú en la PK 3. 2 (dos).

c) El camino de Acceso, a lo largo de las PK 20 a 29 (zona de hondonadas), por donde se accede a la Pista, corriendo paralelo a la picada como camino auxiliar.

Todos ellos deberán mantenerse limpios y transitables al igual que la traza a fin de permitir el ingreso y circulación tanto de un vehículo 4x4, como de la maquinaria crítica, contemplada en el stand-by de emergencia y que no puede ser recorrido por la traza dada la plani-altimetría y ubicación de bermas.

Estado de picada de Gasoducto

Se relevará el estado de transitabilidad de la picada del Gasoducto, accesos, desvíos, tranqueras de paso y carteles de señalización detallando las novedades e indicando la ubicación, progresiva y acotación del problema. Esta acción se deberá realizar cada 15 días y después de cada lluvia.

Se deberá verificar y registrar los nuevos asentamientos y/o construcciones en cercanías del gasoducto que pudieran afectar la clase de trazado existente y distancias mínimas de seguridad.

Las actividades responderán a lo establecido en el procedimiento ENARSA-00-L-PR-0021. Las novedades observadas deberán registrarse según el típico ENARSA-R1-L-PR-0021.

Relevamiento de cruces

Se realizará verificación de tapada en cruces o luego de un patrullaje si se detectan sitios de avances de procesos erosivos según procedimiento ENARSA-00-L-PR-0011. Los resultados del relevamiento se asentarán según el típico ENARSA-R1-L-PR-0011.

Verificación de válvulas

Verificar y/o actualizar el valor de set-point de calibración en los distintos sistemas de protección instalados sobre el ducto.

Actuar automáticamente (simulando una rotura de Gasoducto) las válvulas de Bloqueo de Gasoducto con operador Line Break en su recorrido total y By-Pass abierto, registrando los tiempos de apertura y cierre. Previo a ello el operador del gasoducto prestara conformidad a las maniobras estableciendo entre las partes la metodología de comunicación y coordinación de la operación.

La lubricación de las válvulas principales y actuadores se realizará semestralmente y contemplará el mantenimiento y eventual recambio de o-rings, filtros, diafragmas y demás elementos del sistema hidroneumático en caso de ser requerido durante la la verificación.

En cada instalación de superficie, se harán pruebas de funcionamiento y de todas las válvulas auxiliares asociadas a la válvula principal, quedando asentada toda novedad al respecto.

En el caso que deba realizarse la calibración de válvulas, manómetros u otro instrumento deberá ser realizado por un Laboratorio Certificado.

Todas las actividades serán realizadas según procedimiento. ENARSA-00-L-PR-0013.

Monitoreo de potenciales eléctricos

Relevar los Potenciales Eléctricos caño/suelo On-Off, en todos los mojones de medición (CMP) instaladas a tal efecto sobre la línea del Gasoducto, como así también en estructuras tales como caños camisa, válvulas, cruces con otros conductos, derivaciones, etc., a fin de verificar el nivel de protección contra el fenómeno de corrosión. En un todo de contrato a lo establecido por la Norma Argentina de Gas, NAG - 100. Según procedimiento ENARSA-00-K-PR-0001.

Asímismo, se deberá verificar la velocidad de avance de corrosión de las probetas instaladas en las progresivas kilométricas PK-2+000 y PK-18+000. Para dicha tarea ENARSA proveerá al contratista del equipamiento necesario para realizar la bajada de datos.

Los resultados deberán registrarse en el típico ENARSA-R2-K-PR-0001.

Estará a cargo de la contratista el reacondicionamiento, provisión e instalación de mojones para toma de potencial, provisión y reposición de carteles indicadores, que hayan sido dañados por el paso del tiempo, o acciones de vandalismo a solicitud del Representante técnico de ENARSA. Para la construcción de los mismos ENARSA entregará los planos típicos correspondientes.

Eventualmente el Representante técnico podrá solicitar el desmalezado del mojón o cartel indicador, el corte tendrá un radio de un metro cuyo centro será el mojón o cartel indicador.

Monitoreo de unidades de protección catódica

Inspección general y control operativo del equipo rectificador de corriente. Inspección visual de la línea de alimentación de corriente alterna (unidad de provisión de energía eléctrica, medidor de energía, etc.). Registrar los valores de tensión y corriente de alimentación (C.A) y salida del equipo (C.C). Medición del potencial On-Off de salida del equipo rectificador.

Rutina de ajuste y mantenimiento de la unidad. La unidad se ajustará de contrato a la capacidad disponible en el equipo y a la necesidad de la estructura a proteger, tratando de mantener en esa estación de medición un potencial constante previamente determinado. Los valores deberán ser informados mensualmente según el típico ENARSA-R1-K-PR-0001.

Puesta a tierra

Se deberá controlar el estado del Sistema de Puesta a Tierra al menos una vez al año. Se informarán los valores de resistencia óhmica de las jabalinas así como el correcto funcionamiento de las vías de chispas. Las tareas responderán a lo establecido en el procedimiento ENARSA-00-E-PR-0001 y los valores se informarán según el típico ENARSA-R1-E-PR-0001.

La medición de Puesta A Tierra (PAT) y continuidad eléctrica deberá ser realizada por un Profesional Matriculado para tal fin, emitiendo un informe final con recomendaciones en el caso que las hubiese.

Control de aislaciones eléctricas

Se controlará la eficiencia de las aislaciones dieléctricas instaladas en el gasoducto. Este control se efectuará con instrumentos específicos (chequeador de juntas aislantes).

Se verificará la asilación galvánica entre caño camisa y gasoducto en los cruces de calle existentes. Se utilizará instrumental específico (chequeador de aislaciones enterradas por radiofrecuencia) para realizar el ensayo de cortocircuito.

Stand by de Emergencia

Prevé la disponibilidad de equipos y personal, para la eventual atención de una avería definida como “Emergencia”.

La calificación y caracterización del tipo de averías y la correspondiente metodología de resolución de la Emergencia y/o reparación de dichas averías, serán establecidas por ENARSA.

En el caso eventual que la emergencia involucre la interrupción del servicio el contratista dispondrá de 36 horas desde que el Representante técnico de ENARSA comunica y describe las características del hecho hasta que se da continuidad al servicio sea a través de la solución definitiva o alternativas provisorias.

Si la emergencia se produce por un siniestro en el cruce de un río la contratista dispondrá de setenta y dos horas (72) para restablecer el servicio.

Cuadrilla básica atención de Emergencia

EQUIPO	CANT.	PERSONAL ESPECIALIZADO	CANT.
Camión soldadura, C/ 2 Moto soldadoras	1	Soldadores habilitados	2
Retro-Excavadora habilitada para carga	1	Maquinista de zanjeo	1
Grúa capacidad 30T	1	Maquinista de Grúa	1
Tiende tubos	1	Maquinista tiende tubos	1
Camión tractor C/ semi remolque	1	Chofer camión	1
Camión tractor c/carretón	1	Supervisores	2
Camionetas 4x4	2	Electricista	1

Electro Bomba sumergible. 3" o 4"	1	Mecánico	1
Compresor de aire	1	Revestidor	1
Camión arenado/revestido y auxiliares	1	Amolador	2
		Operarios tareas generales	8
		Jefe de Linea	1
TOTAL N° DE EQUIPOS	11	TOTAL N° DE PERSONAS	22

Certificación

Los vehículos de transporte deberán poseer VTV y seguro al día , los de izaje estarán certificados para carga por los Entes habilitados. Los soldadores poseerán la calificación para soldar vigentes, el contratista presentara para su evaluación el procedimiento de soldadura para empalmes primera pasada en ascendente resto descendente según API 1104 para un material API 5LX X70 y la calificación de los soldadores.

Respuesta a órdenes de trabajo

El contratista deberá dar comienzo a los trabajos encomendados por el representante técnico de ENARSA 72 horas posteriores de recibida la solicitud. Este tiempo no se aplicara para las respuestas a emergencias.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del Servicio, será supervisada por el responsable en campo que designe el sector de Operación y Mantenimiento de la Gerencia de Gas de ENARSA.

Esta Inspección del Contrato entenderá en todas las cuestiones concernientes al cumplimiento de las condiciones de contratación en el lugar de los trabajos.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista designará un Representante Técnico (ver punto 6) con amplias atribuciones, que será el interlocutor válido ante la Inspección de Contratos y supervisará el fiel cumplimiento de lo pactado. El Contratista deberá poner a disposición de O&M el Curriculum Vitae del Representante Técnico para su evaluación, quedando a disposición de ésta la decisión de aceptarlo o no cuando a su solo juicio así lo crea conveniente.

La contratista deberá informar y mantener actualizadas las vías de comunicación (teléfono, radiomensaje, telefonía celular en poder del Técnico, o en la empresa), a fin de poder establecer contacto para informar la realización de horas; debiendo los mismos estar disponibles y habilitados las 24 hs.

Este representante, obrará como responsable del servicio, quien tendrá a su cargo la recepción de todo tipo de notificaciones y necesidades relativas al cumplimiento del contrato, además de estar facultado y capacitado para dar solución en forma inmediata a cualquier requerimiento de ENARSA S.A., relacionado con el cumplimiento del contrato, para ello deberá contar con comunicación permanente durante las 24 hs., incluidos sábados, domingos y feriados.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Las comunicaciones recíprocas entre las partes serán efectuadas a través de los libros de Órdenes de Servicio y Pedidos del Empresa, de hojas numeradas por triplicado, a proveer por el Contratista. En ellos se asentará toda comunicación necesaria para facilitar el desarrollo del contrato, limitándose el uso del libro de Órdenes de Servicio al inspector u otro organismo de supervisión que designe ENARSA S.A. y el Pedido de Empresa será usado por el contratista.

Los citados libros quedarán en guarda del Inspector del Servicio de ENARSA, entregándose al contratista como constancia los duplicados de las comunicaciones que se generen.

En el caso que la comunicación generada por cualquiera de las partes no sea observada o respondida en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, se entenderá aceptada.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla.

Simulacros de Emergencias

ENARSA realizara simulacros de emergencia. El Representante técnico se comunicara con el contratista describiendo el evento y esta dispondrá de la movilización de la cuadrilla básica para la atención de emergencia, más todo el personal para la ejecución de los ensayos no destructivos necesarios.

El Representante técnico realizará la evaluación del operativo y podrá solicitar correcciones y/o cambios para efectuar las reparaciones que el contratista deberá realizar sin que esto de lugar a un sobre costo del servicio

Cambio de cañerías

La interrupción del suministro puede ocurrir por la avería del caño. ENARSA entregara 4 caños de Ø30" con su correspondiente Prueba Hidráulica para su custodia, terminado el contrato los mismos deberán ser devueltos a ENARSA.

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE
INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY"



El contratista deberá prever la instalación de 1 y demás de 1 hasta 3 caños.

Cruce de ríos

Cuando el siniestro involucre un cruce de ríos se prevé instalar un By pass. El prefabricado para el By pass será entregado por ENARSA.

Se adjunta plano GJA-00-P-PL-001 "BY PASS CRUCE DE RÍOS".

Legislación aplicable

Las leyes, decretos, resoluciones y otras reglamentaciones o normas referenciadas en este documento son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones y/o reemplazos.

Asimismo serán de aplicación las Normas y Ordenes Regulatorias del Ente Nacional Regulador del Gas, de la Secretaría de Energía de la Nación y de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, sin perjuicio de otras nacionales, provinciales o municipales que puedan concurrir.

LICITACIÓN PRIVADA DE PRECIOS N° GIJA 01/2017:
"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE
INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY"



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 18.875

(Lugar y Fecha)

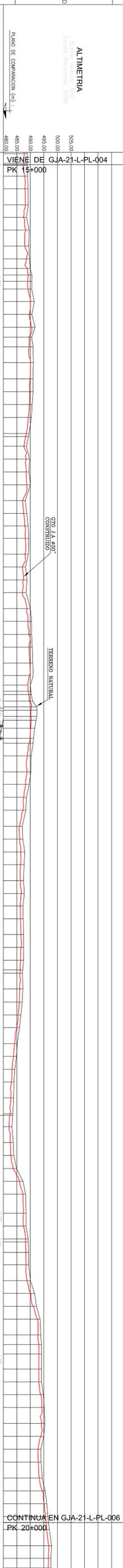
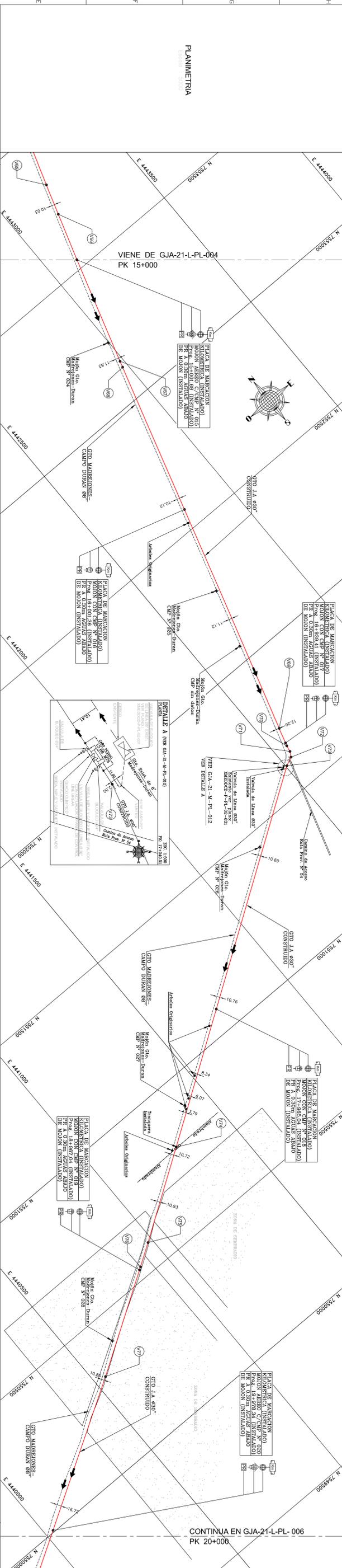
SEÑOR.....

 / D

..... (Nombre del Representante), con domicilio en
....., declaro bajo juramento que mi representada,
..... (Nombre de la empresa), es considerada Empresa Local de la
República Argentina, en los términos del artículo 7 de la Ley 18.875 y el Artículo 4 del presente
PLIEGO.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---



ALTIMETRIA Escala vertical: 1:500 Escala horizontal: 1:5000	
PLANO DE COMPRESION (m) : 1 480,00 480,00 480,00	
VIENE DE GJA-21-L-PL-004 PK 15+000	
CONTINUA EN GJA-21-L-PL-006 PK 20+000	
TERRENO NATURAL	
DESCRIPCION / DETALLES	
PROGRAMA MONTANA (m) 5005,00 5000,00 4950,00 4800,00	
PROGRAMA HORIZONTAL (m) 5005,00 5000,00 4950,00 4800,00	
COTA DE TERRENO NATURAL (m) 5005,00 5000,00 4950,00 4800,00	
COMPONENTES CUADROS VARIOS	
PLANILLA NUMERA (m) 1,00 1,20 1,30	
PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA MAXIMA 104 KG/CM2 - PRESION DE HERMETICIDAD 93,8 KG/CM2 75,5 KG/CM2	
FACTORES DE DISEÑO 0,72 0,72	
REINFORZAMIENTO CARRERA - REINFORZAMIENTO JUNTA 60-782 mm (30) NYMMA 40 SL 970 60-782 mm (30) NYMMA 40 SL 970	
PROTECCION CARROCA Y SERRILLACION 11,80 6,5 T	

CRONOGRAMA DE UBICACION

ARGENTINA
 DEPARTAMENTO GUAL JOSE DE SAN MARTIN
 PROVINCIA DE SALTA
 COTO MADRONS-CAMPO DURAN 08

BOLIVIA

PLANOS DE REFERENCIA

IDENTIFICACION	TITULO
GA-21-L-PL-001	PLANIMETRIA GENERAL (PROY. 0+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-002	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 15+500)
GA-21-L-PL-003	PLANIMETRIA (PROY. 15+500 A 20+000)
GA-21-L-PL-004	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-005	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-006	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-007	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-008	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-009	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-010	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-011	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-012	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-013	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-014	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-015	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-016	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-017	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-018	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-019	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-020	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-021	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-022	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-023	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-024	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-025	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-026	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-027	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-028	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-029	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-030	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-031	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-032	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-033	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-034	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-035	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-036	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-037	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-038	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-039	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-040	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-041	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-042	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-043	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-044	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-045	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-046	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-047	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-048	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-049	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-050	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-051	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-052	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-053	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-054	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-055	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-056	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-057	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-058	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-059	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-060	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-061	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-062	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-063	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-064	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-065	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-066	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-067	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-068	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-069	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-070	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-071	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-072	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-073	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-074	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-075	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-076	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-077	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-078	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-079	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-080	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-081	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-082	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-083	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-084	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-085	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-086	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-087	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-088	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-089	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-090	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-091	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-092	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-093	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-094	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-095	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-096	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-097	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-098	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-099	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)
GA-21-L-PL-100	PLANIMETRIA (PROY. 15+000 A 20+000)

LISTA DE MATERIALES NUEVOS INSTALADO

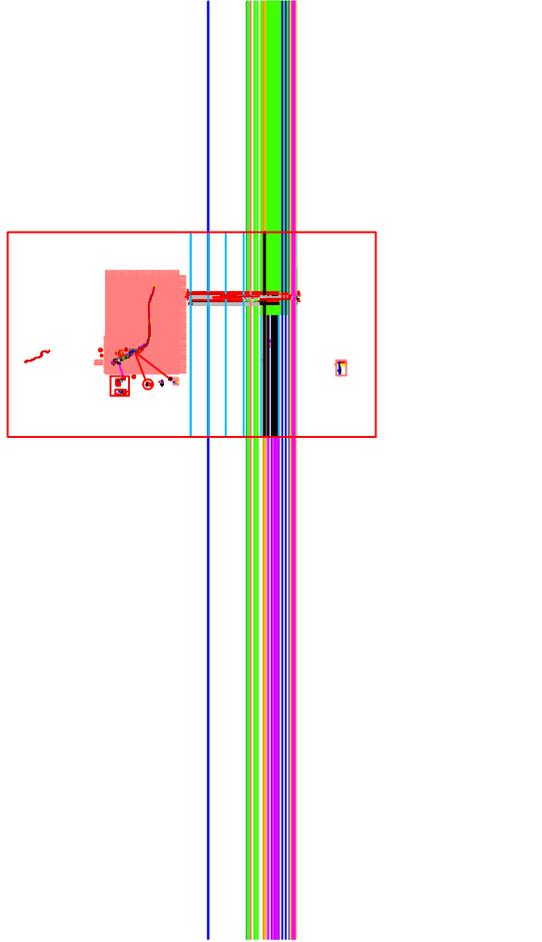
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD	QBS.
01	45000kg	CARRERA DE 782 mm, (30) 80, ESPESOR 8,12 mm, TIPOCA	NYMMA-C01	kg	
02	3 km	CARRERA DE 782 mm, (30) 80, ESPESOR 11,80 mm, TIPOCA	NYMMA-C02	km	

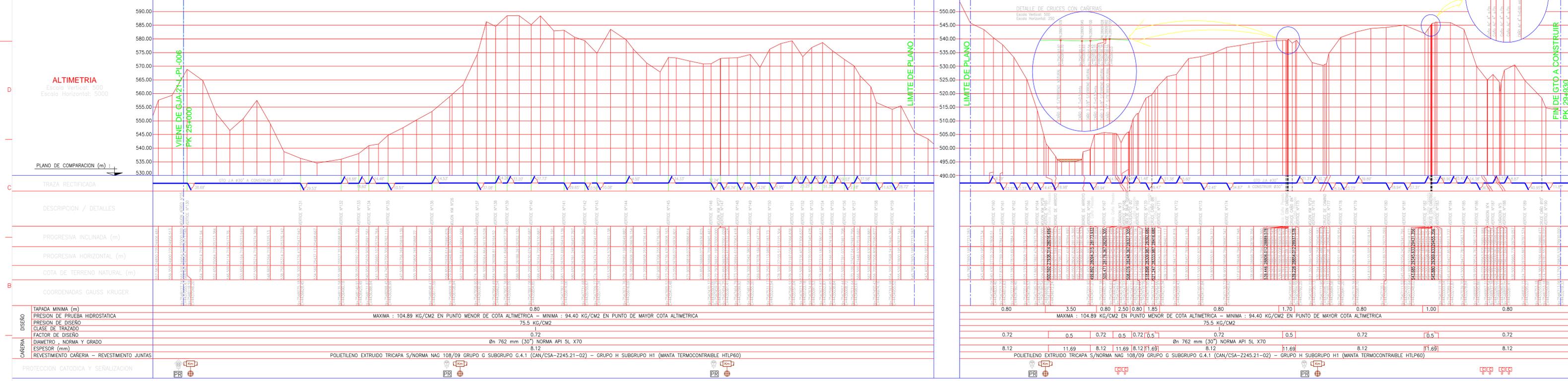
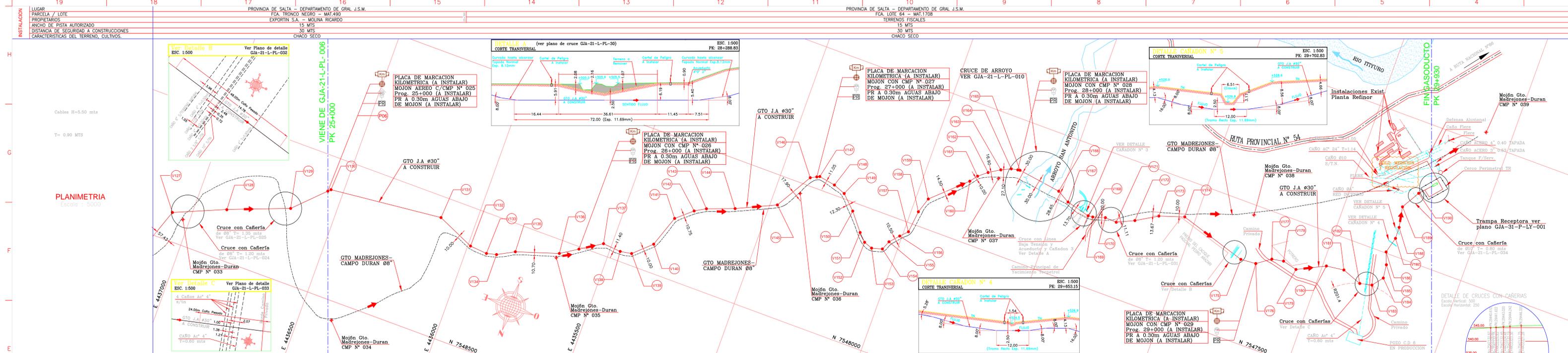
NOTAS:

- 1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN METROS, SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
- 2- LOS VALORES DE COEFICIENTES DE RESISTENCIA DEBEN SER APLICADOS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.
- 3- SISTEMA DE COORDINADAS UTM ZONA 18 Q (PROY. 15+000 A 20+000).
- 4- SE ESTABLECEN LAS CURVAS DE ELEVACION EN CADA CASO SEGUN SU NECESIDAD.

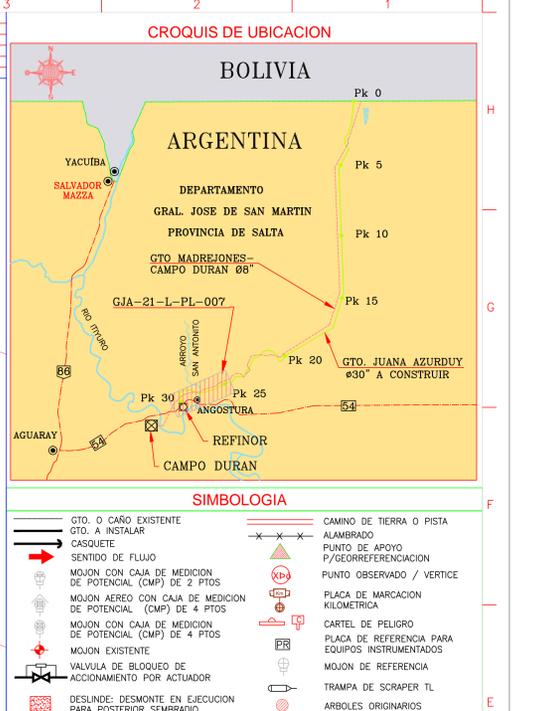
EN AR SA
 Energía Argentina S.A.
 Avenida GJA-21-L-PL-005, 4495

EN AR SA
 Energía Argentina S.A.
 Avenida GJA-21-L-PL-005, 4495





ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MATERIAL	NORMA-COD.	OBS.
01	1452.00m	CAÑERÍA DE 762 mm. (30") Øn, ESPESOR 8.12 mm, TRICAPA	X70	API 5L	
02	348.00m	CAÑERÍA DE 762 mm. (30") Øn, ESPESOR 11.69 mm, TRICAPA	X70	API 5L	
03	455 U	MANTA TERMOCONTRAIBLE HTLP60			CANT. APROXIMADA



CODIFICACION	TITULO
GJA-21-L-PL-001	PLANIMETRIA GENERAL (PROG. 0+000 A 29+930)
GJA-21-L-PL-006	PLANIMETRIA (PROG. 20+000 A 25+000)
GJA-21-L-PL-008	CORTES TRANSVERSALES (PROG. 25+000 A 29+930)
GJA-21-L-PL-010	CRUCE DE CAÑERÍA CON ARROYO SAN ANTONITO (PROG. XX+XXX)
GJA-21-C-MC-001	MEMORIA DE CALCULO DE FLUJABILIDAD
GJA-21-L-PL-030	CRUCE DE CAÑERÍA CON CAÑERON N°3, ACUEDUCTO Y 180° (PROG. 28+288.83)
GJA-21-L-PL-031	CRUCE DE CAÑERÍA CON CAÑO DE 8" PROP. REFINOR (PROG. 28+404.88)
GJA-21-L-PL-032	CRUCE DE CAÑERÍA CON CAÑERAS DE AC" (PROG. 28+907.10)
GJA-21-L-PL-033	CRUCE DE CAÑERÍA CON CAÑERAS DE AC" (PROG. 28+443.02)
GJA-21-L-PL-034	CRUCE DE CAÑERÍA CON CAÑO DE 8"10" PROP. REFINOR (PROG. 29+860.47)
GJA-00-K-PT-001	Mojones Km con cmp
GJA-00-K-PT-002	Mojones Aéreos con cmp
GJA-00-K-PT-003	Mojón Kilométrico
GJA-00-C-PT-001	Cartel Acceso o Inst. de Superficie
GJA-00-C-PT-002	Señal de Peligro
GJA-00-C-PT-005	Cerco Olímpico
GJA-00-C-PT-006	Cerco Rural
GJA-00-L-PT-001	Cruces con Cañerías o Cables Existentes

REV.	DESCRIPCION	FECHA	PROY.	EJEC.	CONTR.	APROR.

OBRA: **GASODUCTO JUANA AZURDUY**
 LUGAR: **SALTA**

PLANIMETRIA
 PK 25+000 A PK 29+930

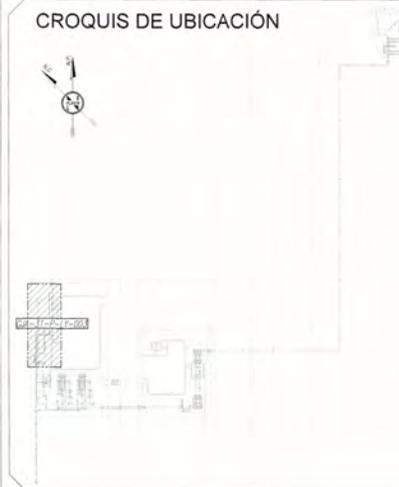
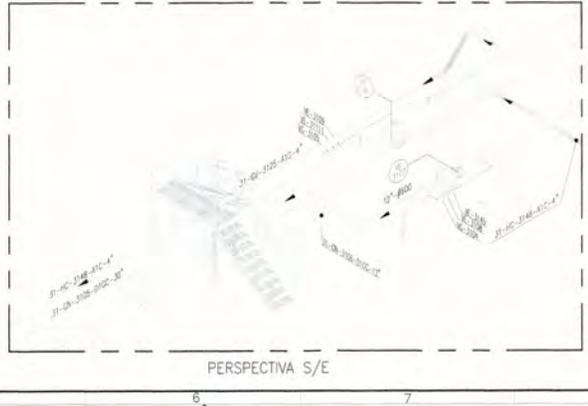
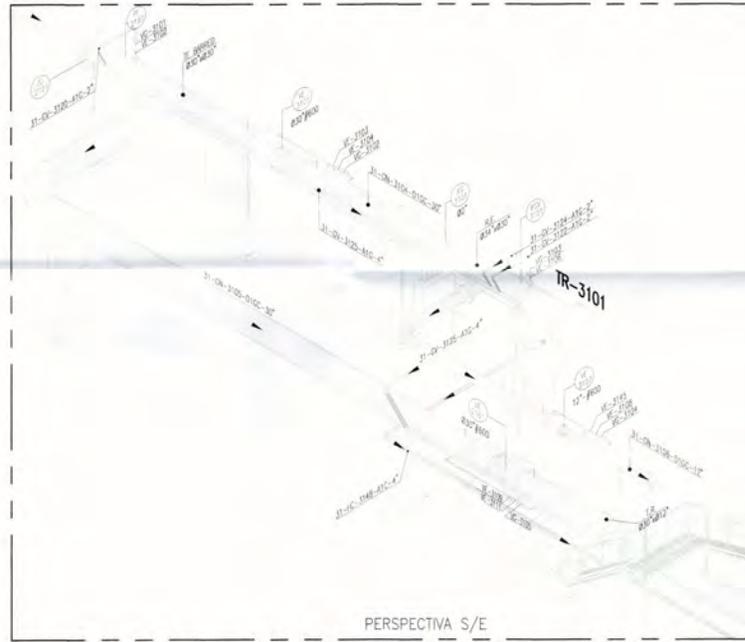
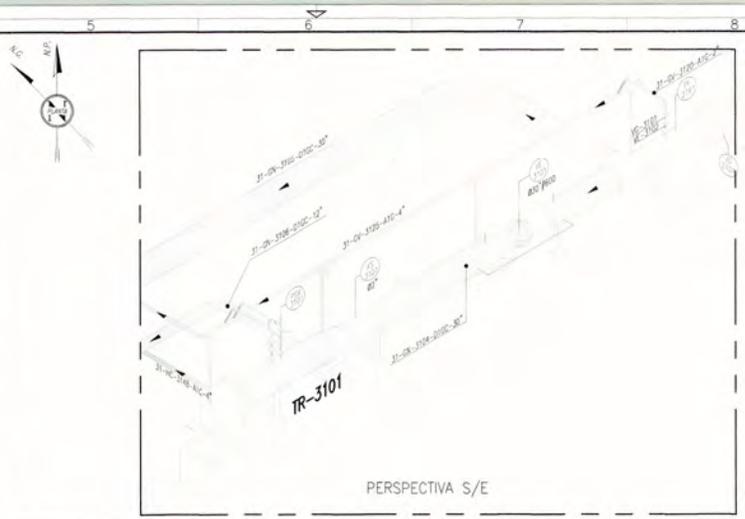
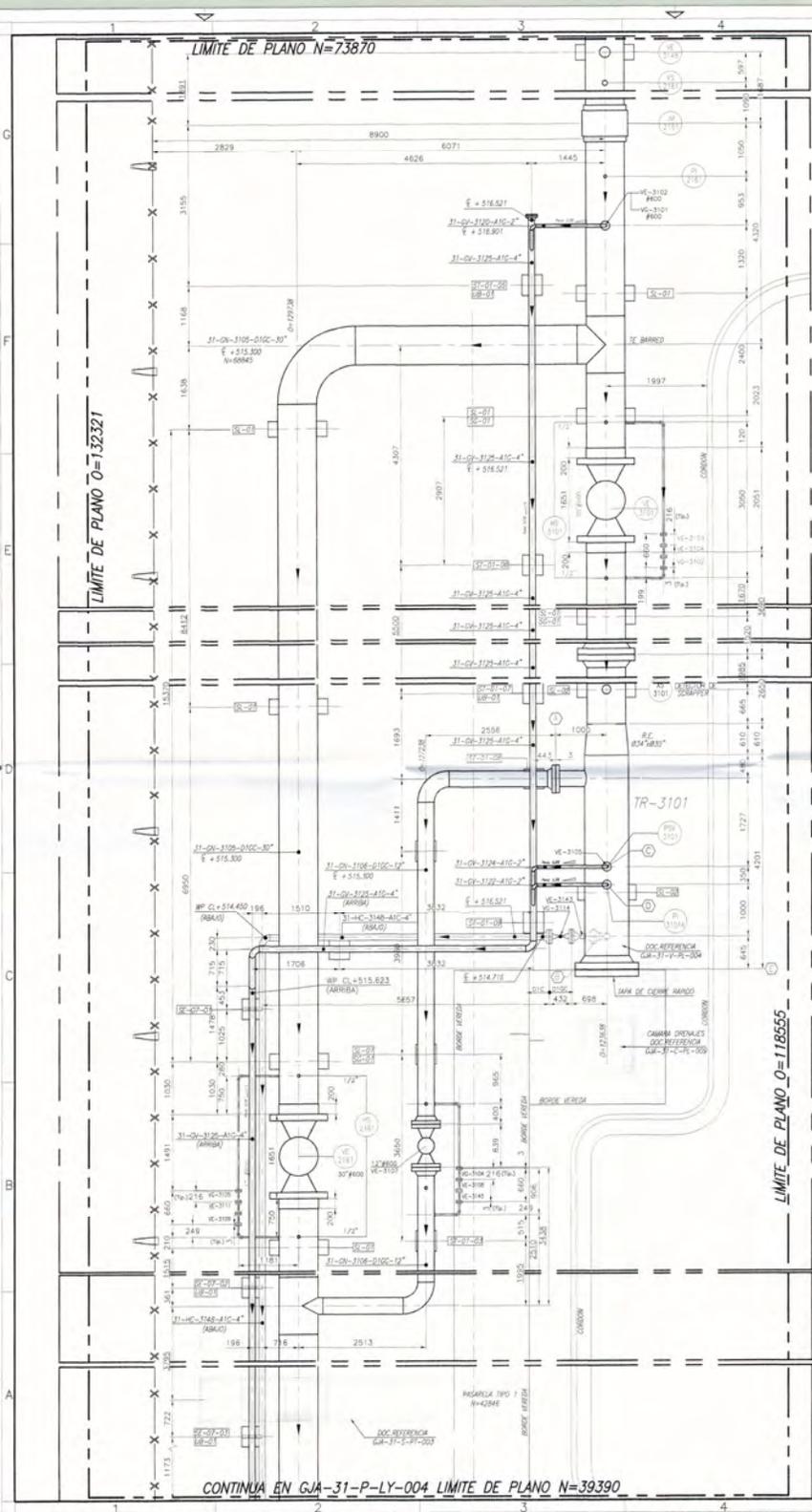
EN AR SA
 Energía Argentina S.A.

GJA-21-L-PL-007
 146-21-L-PL-007

Escala:

NOTAS:

- 1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN METROS, SALVO INDICACION EN CONTRARIO.-
- 2- LA POSICION DEFINITIVA DE LOS CARTELES SERA A DEFINIR EN OBRA POR LA INSPECCION.-
- 3- LOS VERTICES DE LA TRAZA SE SEÑALIZARAN EN CAMPO UNA VEZ INSTALADO EL DUCTO.-
- 4- EN SUELOS CON MANTOS ROJOS LA TAPADA MINIMA SERA DE 0.45 mts.-
- 5- LOS MOJONES SE INSTALARAN CADA 1.000 MTS APROXIMADAMENTE.-
- 6- SISTEMA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER, FAJA 4 (DATUM CAMPO INCHAUPE)
- 7- SE ESTUDIARAN LAS OBRAS DE EROSION EN CADA CASO PARTICULAR DE ACUERDO
- 8- PUNTO DE VINCULACION ALTIMETRICA: $X = 444483.157$, $Y = 748817.740$, $Z = 560.167$
- 9- VER MEMORIA DE CALCULO DE PRUEBA HIDRAULICA GJA-21-M-MC-100.
- 10- LA DISTANCIA ENTRE EL GASODUCTO A INSTALAR Y EL EXISTENTE NUNCA PODRA SER INFERIOR A 10 mts.-



REFERENCIAS

— CAÑERÍA INSTALADA

NOTAS

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN MILIMETROS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GJA-31-R-FS-001 - DIAGRAMA DE FLUJO
- GJA-31-R-P-001 - P&I ESTACION DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN Y MEDICIÓN
- GJA-31-P-LY-001 - PLOT PLAN
- GJA-31-P-LY-002 - KEY PLAN
- GJA-31-P-LY-004 - LAY OUT TANQUE DE CHOQUE, TANQUE ACUMULADOR Y STACK DE VIENTO STV-31
- GJA-31-P-LY-005 - LAY OUT ZONA FILTROS F-3101 AB
- GJA-31-P-LY-006 - LAY OUT SMO DE MEDICIÓN
- GJA-31-P-LY-007 - LAY OUT ESTACION DE REGULACIÓN E INTERCONEXIONES
- GJA-31-C-LY-001 - LAY OUT UBICACIÓN DE FUNDACIONES Y VEREDAS.

APROBADO
 Ing. Argente S.A. APTO PARA CONSTRUCCIÓN
 El presente documento es válido en cuanto a su descripción técnica, contenido y calidad de la información de diseño.
 Ing. Patricia [Signature]
 Dedicada a la Construcción
 Fecha: 24/06/12

REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	PROF.	EJEC.	CONT.
CO	CONFORME A OBRA	29-08-11	S.H.	S.H.	G.M.
2	EMISIÓN PARA CONFORMA A OBRA	16-08-11	S.H.	S.H.	G.M.
1	EMISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN	24-01-11	MLL	MLL	GB
0	EMISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN	26-11-10	MLL	MLL	GB
CO1	CONFORME A OBRA	16-01-12	S.H.	S.H.	G.M.

OBRA: GASODUCTO JUANA AZURDUY

LUGAR: SALTA

LAY OUT TRAMPA RECEPTORA TR-3101

ENARGIA SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE DOCUMENTO CON PROHIBICIÓN DE REPRODUCIRLO, MODIFICARLO O TRANSFERIRLO EN TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA.	GJA-31-P-LY-003
146-31-P-LY-003	

Archiver GJA-31-P-LY-003 Escala: 1:50

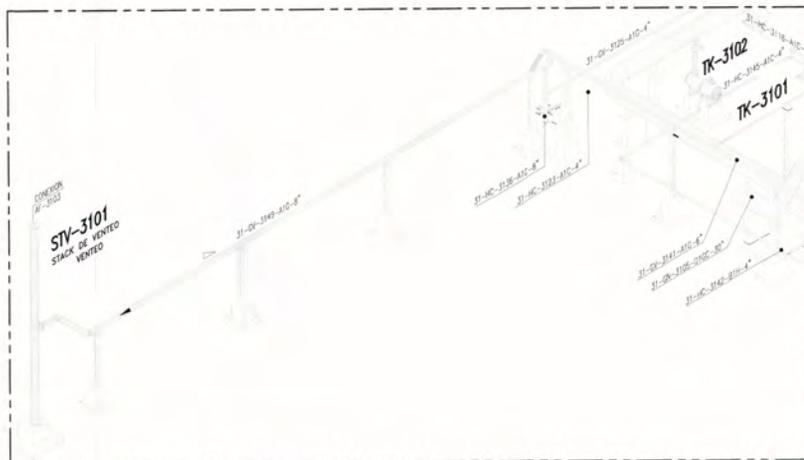
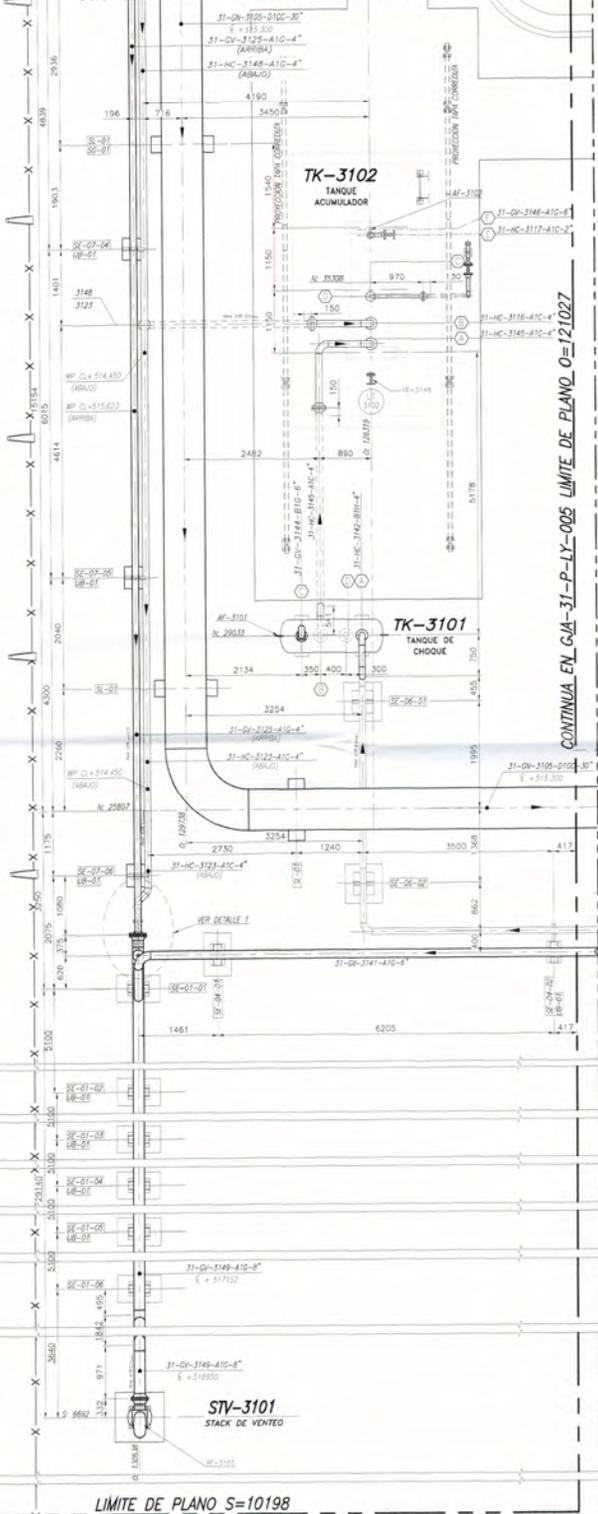
CONTINUA EN GJA-31-P-LY-004 LIMITE DE PLANO N=39390

LÍMITE DE PLANO 0=132321

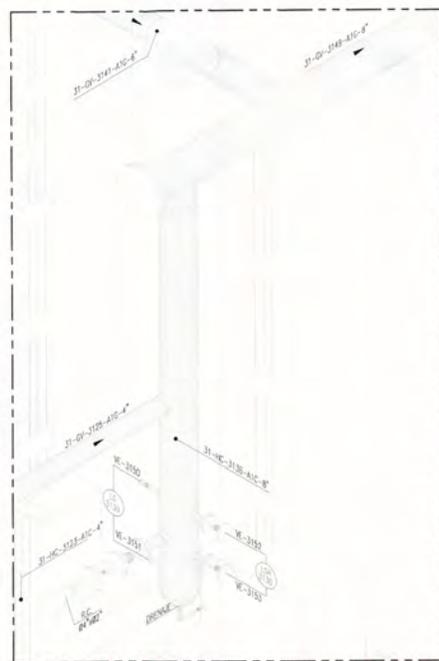
CONTINUA EN GJA-31-P-LY-003 LÍMITE DE PLANO N=39390

CONTINUA EN GJA-31-P-LY-005 LÍMITE DE PLANO 0=121027

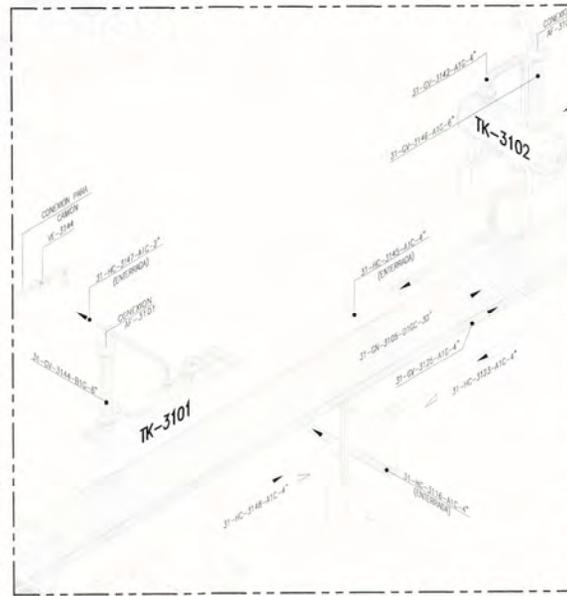
LÍMITE DE PLANO S=10198



PERSPECTIVA S/E

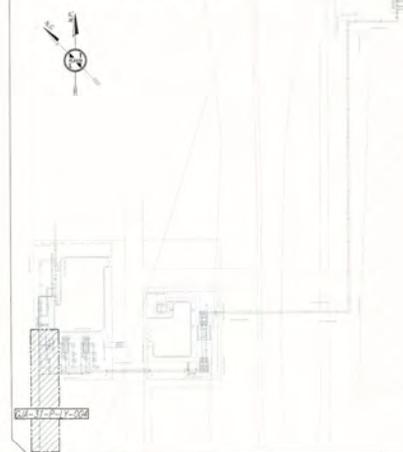


DETALLE 1



PERSPECTIVA S/E

CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS

- CÁRERA INSTALADA
- CÁRERA ENTERRADA

NOTAS

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN MILIMETROS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GJA-31-R-FS-001 - DIAGRAMA DE FLUJO.
- GJA-31-R-Pi-001 - PMI ESTACION DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN Y MEDICIÓN.
- GJA-31-P-LY-001 - PLOT PLAN
- GJA-31-P-LY-002 - KEY PLAN
- GJA-31-P-LY-003 - LAY OUT TANQUE RECEPTORA TR-3101
- GJA-31-P-LY-004 - LAY OUT TANQUE DE CHOQUE, TANQUE ACUMULADOR Y STACK DE VIENTO STV-3101
- GJA-31-P-LY-005 - LAY OUT ZONA FILTROS F-3101 AIB
- GJA-31-P-LY-006 - LAY OUT ESTACION DE MEDICION
- GJA-31-P-LY-007 - LAY OUT SKID DE REGULACION E INTERCONEXION
- GJA-31-C-LY-001 - LAY OUT UBICACION DE FUNDACIONES Y VEREDAS.



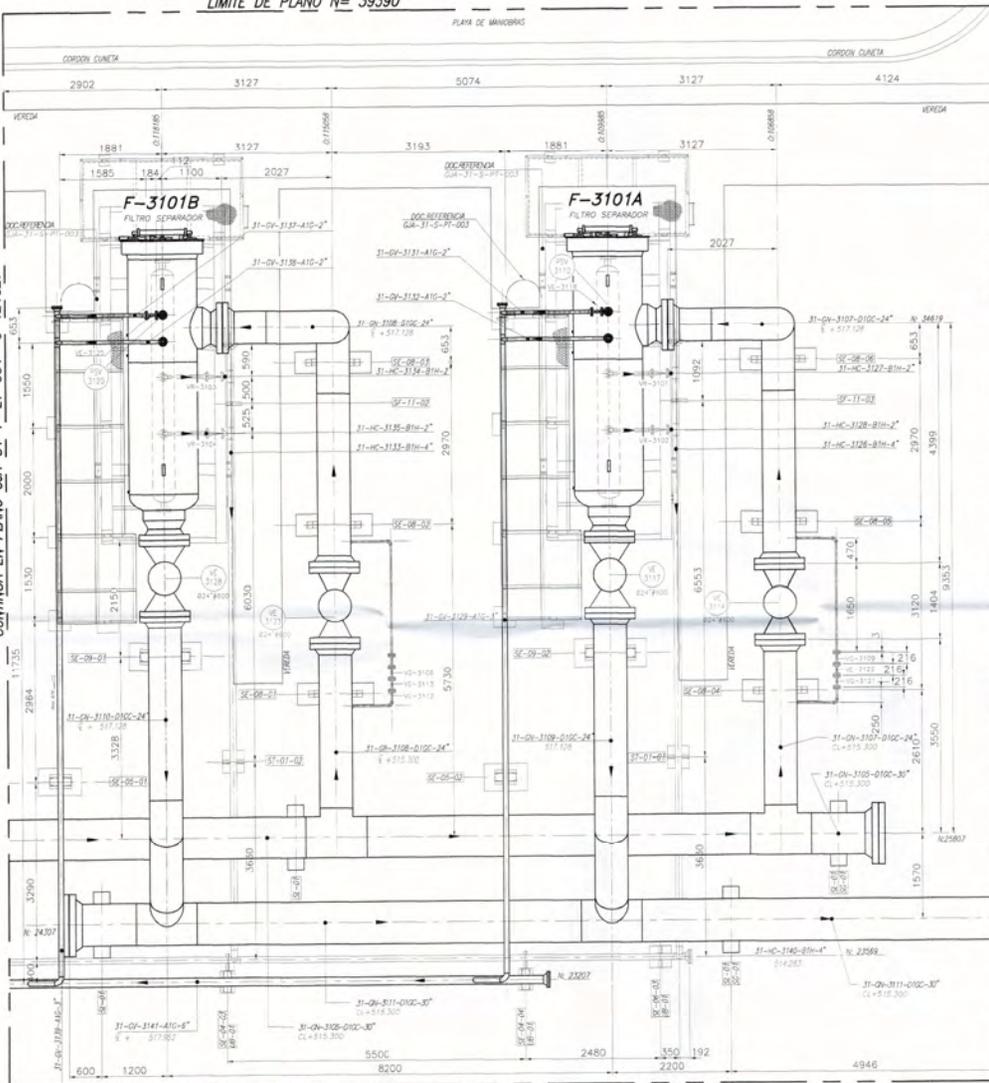
CO	CONFORME A OBRA	29-08-11	S.H	S.H
2	EMISION PARA CONFORME A OBRA	24-08-11	S.H.	S.H.
1	EMISION PARA CONSTRUCCION (M.O.D. INDICADAS)	17-01-11	MLL	MLL
0	EMISION PARA CONSTRUCCION	27-11-10	MLL	MLL
001	CONFORME A OBRA	18-01-12	S.H	S.H

OBRA: GASODUCTO JUANA AZURDUY
LUGAR: SALTA

	TANQUE DE CHOQUE, TANQUE ACUMULADOR Y STACK DE VIENTO STV-3101	EN A Energía An...
	GJA-31-P-LY-004 146-31-P-LY-004 Archivo: GJA-31-P-LY-004 Escala: 1:50	

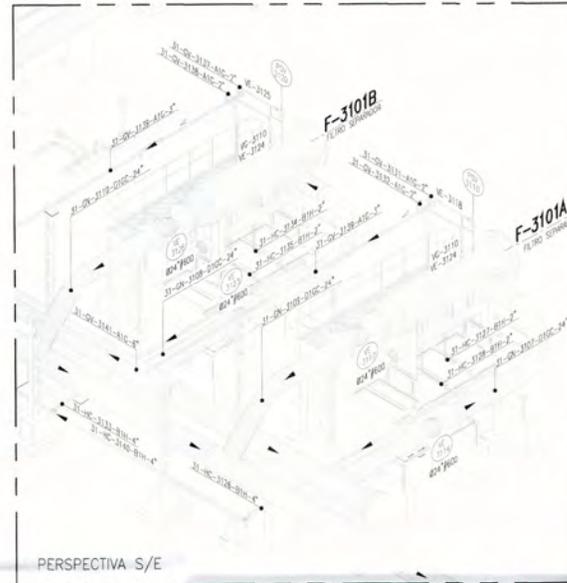
CONTINUA EN PLANO GJA-31-P-LY-004 O=121027

LÍMITE DE PLANO N= 39390

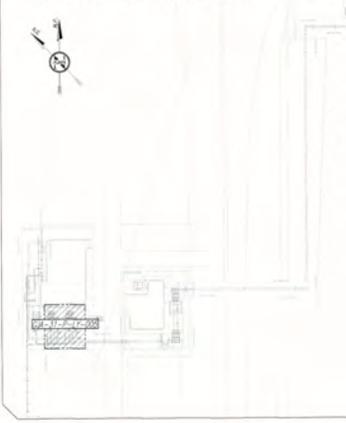


LÍMITE DE PLANO N=19680

CONTINUA EN PLANO GJA-31-P-LY-006 O= 102779



CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS

CARERÍA NUEVA

NOTAS

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN MILIMETROS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- GJA-31-R-FS-001- DIAGRAMA DE FLUJO.
- GJA-31-R-Pi-001- P&I ESTACION DE RECEPCION, SEPARACION Y MEDICION.
- GJA-31-P-LY-001- PLOT PLAN
- GJA-31-P-LY-002- KEY PLAN
- GJA-31-P-LY-003- LAY OUT TRAMPA RECEPTORA TR-3101
- GJA-31-P-LY-004- LAY OUT TANQUE DE CHOQUE, TANQUE ACUMULADOR Y STACK DE VENTEDOS BTU
- GJA-31-P-LY-006- LAY OUT ESTACION DE MEDICION
- GJA-31-P-LY-007- LAY OUT SKID DE REGULACION E INTERCONEXION
- GJA-31-C-LY-001- LAY OUT UBICACION DE FUNDACIONES Y VEREDAS.



REV.	DESCRIPCION	FECHA	PROY.	EJEC.	DA
CO	CONFORME A OBRA	29-08-11	S.H.	S.H.	
2	EMISION PARA CONFORME A OBRA	16-08-11	S.H.	S.H.	
1	EMISION PARA CONSTRUCCION (REEMPLAZA A LA ANTERIOR)	09-12-10	MLL	MLL	
0	EMISION PARA CONSTRUCCION	01-12-10	MLL	MLL	
CO1	CONFORME A OBRA	16-01-12	S.H.	S.H.	

OBRA: GASODUCTO JUANA AZURDUY

LUGAR: SALTA

	LAY OUT ZONA FILTROS F-3101A/B	
	ENARSA SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE DOCUMENTO CON PROHIBICION DE REPRODUCIRLO, MODIFICARLO O TRANSFERIRLO EN TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACION ESCRITA. Archivo: GJA-31-P-LY-005.dwg	

